

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.

Tema:

¨La cultura tributaria y su relación con el pago de los impuestos directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015 ¨

Autora: Aguirre Fiallos, Andrea Estefania

Tutor: Dr. Flores Brito, Santiago Xavier

Ambato-Ecuador

2016

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Flores Brito Santiago Xavier, con cédula de ciudadanía Nº 060289856-1, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: " **LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS DE LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, 2015**" desarrollado por Andrea Estefania Aguirre Fiallos, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos mínimos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Octubre de 2016

TUTOR



Dr. Flores Brito, Santiago Xavier

CI. 0602898561

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Andrea Estefania Aguirre Fiallos, con cédula de ciudadanía Nº 180353367-6, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Proyecto de Investigación bajo el tema: **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS DE LA CIUDAD DE AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, 2015"** , así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos; conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Octubre del 2016

AUTORA

.....

Andrea Estefania Aguirre Fiallos
CI. 180353367-6

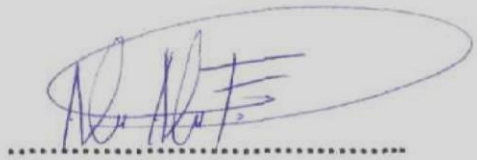
CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial, y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Octubre del 2016

AUTORA



Andrea Estefania Aguirre Fiallos
CI. 180353367-6

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS DE LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA."**, elaborado por Aguirre Fiallos Andrea Estefanía estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato

Ambato, Octubre del 2016

.....

Eco. Mg. Diego Proaño
PRESIDENTE

.....

Dr. Tito Mayorga
Miembro Calificador

.....

Ab. David Narváez.
Miembro Calificador

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres Franklin y Rosalva quienes han sido mi guía en este largo camino y por enseñarme que con dedicación y perseverancia todo es posible en la vida, a mi hijo Martin Sebastián por ser mi fortaleza e inspiración en todo momento, porque gracias a él y por él continúe y culmine con éxito mi carrera universitaria.

Andrea Aguirre F.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Técnica de Ambato, en especial a la Facultad de Contabilidad y Auditoría, a todo su personal docente por brindarme el conocimiento necesario para hoy poder desenvolverme en el mundo laboral como una profesional capaz y competente.

De la misma forma le agradezco al Dr. Santiago Flores, que con paciencia supo guiarme de excelente manera en la elaboración de este proyecto.

Andrea Aguirre F.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CÓNTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CÓNTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: ¨LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CÓN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS DE LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, 2015¨

AUTORA: Andrea Estefania Aguirre Fiallos
TUTOR: Dr. Flores Brito Santiago Xavier.
FECHA: Octubre, 2016

RESUMEN EJECUTIVO

La cultura tributaria en el Ecuador cada vez va mejorando, debido a las estrategias, políticas e incentivos que la Administración tributaria ha puesto en vigencia con el fin de evitar la evasión y la elusión. El cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes se puede notar en los datos emitidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), sobre la recaudación que año a año ha incrementado de manera positiva, ayudando de esta manera a contribuir con la obra social que tiene el gobierno como propósito.

El pago de los tributos aun no es bien visto por una parte de la sociedad, ya que lo hacen de manera obligada más que de manera voluntaria y optimista. Hay que tomar en cuenta que en los últimos años la recaudación de impuesto es uno de los principales componentes del presupuesto general del Estado.

Siempre ha existido una brecha entre la recaudación de los Impuestos Indirectos con los Directos, sin embargo desde el año 2012 esta brecha ha ido desapareciendo poco a poco, debido a que la Administración Tributaria ha visto conveniente incrementar algunos Impuestos directos.

Las personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato tienen una buena cultura tributaria, sin embargo existen ciertos Impuestos directos que

se desconocen, por esta razón la administración tributaria no puede cumplir con las metas que se han establecido. Estos impuestos directos desconocidos por los contribuyentes puedo conllevar a multas y sanciones a los comerciantes

Es por estas razones que parte la importancia del trabajo investigativo, y el objetivo de encontrar una solución, para que mediante el uso de las herramientas adecuadas se pueda conseguir que los comerciantes de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua mejore su nivel de Cultura Tributaria, y por ende la recaudación de los Impuestos Directos aumente.

PALABRAS DESCRIPTORAS: CULTURA TRIBUTARIA, IMPUESTOS DIRECTOS, DEBERES FORMALES DEL CÓNTRIBUYENTE, PRINCIPIOS TRIBUTARIOS, RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OD ACCOUNTING AND AUDIT
ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: ¨LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CÓN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS DE LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, 2015¨

AUTHOR: Andrea Estefania Aguirre Fiallos
TUTOR: Dr. Flores Brito Santiago Javier
DATE: October, 2016

ABSTRACT

Tax culture in our country every time is less common and it's for the strategies, politics, incentives that tax administration has collocated such as a validity way with the final purpose of avoid tax elution. The fulfillment of the obligations in the taxpayers can be noticed in the data base given by the SRI about the collection that every year has incremented in a positive way, helping in this way to contribute with the social work that the government has like a purpose.

Payment of taxes it's not well seen yet for one part of the society because it is done in an obligatory way by the law and people do it for the fear of being fined and not voluntarily or optimistic. People have to consider that in the last year's tax recollection is one of the main components of the general state budget.

It has always exist a gap between the collection of the indirect taxes and direct taxes, nevertheless since 2012 this gap has been disappeared little by little because of the tax administration has seen fit to increase some direct taxes. Now a days talking in a percentage way there is a difference in the collection of the 11 points taking into consideration that in 2007 there was a difference of 28 points.

Natural people not required to take accounting from Ambato have a good tax culture nevertheless there are some direct taxes that are unknown is for this reason that the tax administration can't fulfill the goals that it has established. These direct taxes are unknown bye the contributors and it can leads to fines and penalties on trades.

For all of these reasons, one part of the investigative work and the goal of finding a solution to this situation are important for the using of suitable tools, merchants from Ambato city, Tungurahua's province can improve their tax culture and hence the collection of the direct taxes increases.

KEYWORDS: TAX CULTURE, DIRECT TAXES, FORMAL DUTIES FROM TAXPAYERS, TAX PRINCIPLES, DIRECT TAX COLLECTIÓN.

ÍNDICE GENERAL

CÓNTENIDO **PÁGINA**

PÁGINAS PRELIMINARES

PORTADA i
APROBACIÓN DEL TUTOR ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA iii
CESIÓN DE DERECHOS iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO v
DEDICATORIA vi
AGRADECIMIENTO vii
RESUMEN EJECUTIVO viii
ABSTRACT x
ÍNDICE GENERAL xii
ÍNDICE DE TABLAS xv
ÍNDICE DE GRÁFICOS xvi

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I 2
ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN. 2
1.1. Tema de investigación 2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2
1.2.1. Contextualización 2
1.3.1. Árbol de Problemas 13
1.3.2. Formulación del Problema. 13
1.3.3. Preguntas Directrices. 14
1.3.4. Delimitación. 14
1.4. JUSTIFICACIÓN 14
1.5. OBJETIVOS 15
1.5.1. Objetivo General 15
1.5.2. Objetivos Específicos 15

CAPÍTULO II 16
MARCO TEÓRICO 16
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS. 16
2.2. FUNDAMENTACIÓNES 20
2.2.1. Fundamentación Filosófica. 20
2.2.2. Fundamentación Legal. 20
2.3. CATEGORIAS FUNDAMENTALES. 23
2.3.1. Supra-Ordinación Conceptual 23
2.3.2. Sub - Ordinación Conceptual: Variable Independiente. 24
2.3.3. Sub - Ordinación Conceptual: Variable Dependiente 25
Marco Teórico de la Variable Independiente 26
Marco Teórico de la Variable Dependiente 33

CAPÍTULO III 43
METODOLOGÍA 43
3.1. Modalidad, enfoque y nivel de investigación. 43
3.1.1. Modalidad básica de la Investigación. 43
3.1.2. Enfoque. 44
3.1.3 Nivel de Investigación. 45
3.2. Población, muestra y unidad de investigación. 46
3.2.1 Población. 46
3.2.2 Muestra. 47
3.2.3. Unidades de Investigación. 48
3.3. Paralización de Variables 49
3.3.1. Variable Independiente 49
3.4. Descripción detallada del Tratamiento de la Información. 51
3.4.1. Plan de recolección de la Información 51
3.4.2. Plan de procesamiento de la Información. 52

CAPÍTULO IV 53
RESULTADOS 53
4.1. Principales resultados 53
4.1.1.1 Resultados Variable Independiente: Cultura Tributaria 53
4.1.2. Verificación de la Hipótesis 64

4.3. Conclusiones 67
4.4. Recomendaciones 68
BIBLIOGRAFÍA 69
ANEXOS 73

ÍNDICE DE TABLAS

CÓNTENIDO **PÁGINA**

Tabla N° 1. Recaudación – Valor Efectivo 6
Tabla N° 2. Recaudación de Impuestos Directos e Indirectos 7
Tabla N° 3. Preguntas Básicas para el plan de recolección de Información. 51
Tabla N° 4. Pregunta N° 1 53
Tabla N° 5. Pregunta N° 2 54
Tabla N° 6. Pregunta N° 3 55
Tabla N° 7. Pregunta N° 4 56
Tabla N° 8. Pregunta N° 5 57
Tabla N° 9. Pregunta N° 6 58
Tabla N° 10. Pregunta N° 7 59
Tabla N° 11. Pregunta N° 8 60
Tabla N° 12. Pregunta N° 9 61
Tabla N° 13. Pregunta N° 10 62
Tabla N° 14. Pregunta N° 11 63
Tabla N° 15. Frecuencia Observada. 65
Tabla N° 16. Frecuencia Observada. 65

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CÓNTENIDO **PÁGINAS**

Gráfico N° 1. Recaudación Valor – Efectivo 6
Gráfico N° 2. Recaudación Impuestos Directos, Indirectos 8
Gráfico N° 3. Número de Contribuyentes - Provincia Tungurahua 10
Gráfico N° 4. Recaudación Tungurahua- Provincia Tungurahua 11
Gráfico N° 5. Recaudación – Cantón Ambato 12
Gráfico N° 6. Árbol de Problemas 13
Gráfico N° 7. Super - Ordinación 23
Gráfico N° 8. . Sub – Ordinación V.I. 24
Gráfico N° 9. . Super – Ordinación V.D. 25
Gráfico N° 10. Operalización cultura tributaria 49
Gráfico N° 11. Paralización Impuestos Directos 50
Gráfico N° 12. Pregunta N° 1 53
Gráfico N° 13. Pregunta N° 2 54
Gráfico N° 14. Pregunta N°3 55
Gráfico N° 15. Pregunta N° 4 56
Gráfico N° 16. Pregunta N° 5 57
Gráfico N° 17. Pregunta N° 6 58
Gráfico N° 18. Pregunta N° 7 59
Gráfico N° 19. Pregunta N° 8 60
Gráfico N° 20. Pregunta N° 9 61
Gráfico N° 21. Pregunta N° 10 62
Gráfico N° 22. Pregunta N° 11 63

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo trata sobre ¨La Cultura Tributaria y su relación con el pago de los Impuestos Directos, de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, 2015¨, el objetivo consiste en buscar si existe alguna relación entre las variables para de esta manera poder tener alternativas de solución al problema que se ha planteado.

La información se ha distribuido en capítulos con el fin de obtener los resultados óptimos, de la siguiente manera:

Capítulo I: Análisis y descripción del problema de Investigación, se ha formulado el problema y se ha descrito el mismo de acuerdo a las directrices de investigación, se halla de la misma manera la justificación de la investigación, así como también sus objetivos.

Capítulo II: Marco teórico, contiene información encontrada en estudios pasados, así como también la fundamentación legal, y finalmente se hace referencia a la hipótesis de trabajo.

Capítulo III: Metodología, aquí se menciona la modalidad, el enfoque de la investigación, la población, la muestra de estudio, la paralización de las variables tanto dependiente como independiente y la descripción detallada del tratamiento de la información obtenida.

Capítulo IV: Resultados, aquí se detalla los resultados de las pruebas realizadas (encuesta), con el fin de poder verificar la hipótesis que se planteó, las limitaciones de estudio, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1.Tema de investigación

“La cultura tributaria y su relación con el pago de los Impuestos Directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015**”**

1.2.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Contextualización

Los impuestos se crearon con el fin de nuevos ingresos, estos han implementado por los estados para financiar las necesidades públicas.

Según se menciona (SRI, Equidad y Desarrollo, 2013) **:**

> Los impuestos son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de otros tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva. (Pág. 32)

Los tributos y la obligación con el pago de los mismos han existido en el mundo entero durante el pasar de los años, tomando en cuenta que cada vez dichos tributos han ido cambiando su hecho generador, según la normativa vigente encargada de regir dichos tributos.

Los impuestos son el gran motor de un país, son los cuales ejecutan obras para el beneficio de toda la sociedad. La obligación Tributaria es un deber que todo sujeto pasivo debe realizar para ayudar con las necesidades públicas y sociales existentes en una comunidad.

El origen de los tributos se remota a la era primitiva, cuando los hombres entregaban ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios. Posteriormente, desde la

civilización griega se manejaba el término de progresividad en el pago de los impuestos, por medio del cual se ajustaban los tributos de acuerdo a las capacidades de pago de las personas. De la misma manera en América, las culturas indígenas como el Inca, Azteca y Chibcha, pagaban lo tributos de manera justa por medio de un sistema de aportes bien organizado.

Sin embargo la evasión por el malestar de la población al pago de estos impuestos ha estado presente desde hace muchos años atrás, ya que la población tenía la idea que dicho impuesto era para satisfacer las necesidades de guerras, asuntos ceremoniales y sobre todo para la clase dominante, la defraudación o evasión de estos impuestos era poco común, debido al control directo de los sacerdotes y soberanos.

Hay que tomar en cuenta que una de las características principales considerada como importante para el desarrollo de las personas en una sociedad es la cultura, esta situación se debe al entorno social en el que se convive, generando la adopción de una cultura diferente a la existente en la sociedad, provocando el descuido, desacato de las normas, así como también de los valores, creencias y actitudes.

En la sociedad en general se nota el desinterés en conocer las normas, y este es uno de los impedimentos para que exista un estilo de vida basado en el conocimiento, así como también en la aplicación correcta de las leyes establecidas dentro de la sociedad.

Es por esta conducta que se nota de manera notoria la falta de cultura dirigida especialmente a los tributos, debido a que gracias al pago de tributos el presupuesto general del estado aumenta y de esta manera se podrá cumplir de forma efectiva las obras propuestas.

Según se menciona en el artículo científico (Armas, M, 2009):

> También se destacó que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos y no bajo presión, por temor a las sanciones establecidas en el código orgánico tributario.(Pág.5)

Es de suma importancia desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores

democráticos. Alcanzar una buena cultura tributaria no es tarea fácil pues además de estrategias de control es necesario el carácter educativo de cada uno de los contribuyentes.

En otras palabras entendemos como cultura tributaria al conocimiento que tienen todas las personas naturales, sociedades, y demás contribuyentes ante la administración tributaria sobre el pago adecuado de sus impuestos, conocer cuáles son sus obligaciones tributarias, como se debe cancelar de manera oportuna y puntual tomando en cuenta que los mismos serán justos, voluntarios y dependiendo a la actividad económica a la que el contribuyente se dedica.

Sin embargo, la falta de cultura tributaria en nuestro país es cada vez más grande, y esto se lo puede corroborar según el informe que el Servicio de Rentas Internas. Uno de los factores más importantes para que cada vez disminuya la cultura tributaria en el Ecuador es que hoy en día existe un mayor desconocimiento de la ley y sus reformas.

El pago y recaudación de los impuestos también es una de las partes fundamentales en un sistema tributario. Aunque antes no existía un organismo regulador la recaudación al mismo tiempo que los impuestos siempre estuvieron presentes en la historia.

La evolución de la recaudación tributaria en el Ecuador empieza en la época colonial (siglo XVI-XIX): Estos eran tiempos de dominio español y los tributos en aquella época eran quintos reales, las alcabalas, el almojarifazgo, la venta de oficios, estanco al aguardiente, el impuesto dedicado a los indios y el diezmo.

Primer siglo de la época republicana (1830-1930): Esta época era considerada la antecesora del actual sistema impositivo del país. El esquema de recaudación ser similar a la época anteriormente mencionada ya que los encargados de cobrar los tributos eran personas particulares y además tenían la facultad de reprimir a todos los deudores.

1930 – 1997: La misión Kemmerer llego al país en el año de 1925 y realizaron sus recomendaciones de ajuste fiscal, promoviendo la unificación y simplificación del sistema impositivo ecuatoriano. Pero el sistema tributario del país no contaba con una

verdadera reforma tributaria. En el año 1997 se implantaron una serie de reformas que abarcaron la reestructuración de la administración tributaria con la creación del servicio de Rentas Internas.

1997 hasta en el Actualidad: El 2 de diciembre de 1997 fue la fecha oficial de creación del SRI y tomando en cuenta que en el año 2000 se dolarizo la economía en el país, hizo que se alcancen ciertos niveles de estabilidad, a pesar de la inestabilidad política vivida en los primeros años de esta etapa.

En el Ecuador el organismo encargado de regular y recaudar los impuestos es el Servicio de Rentas Internas (SRI). El Servicio de Rentas Internas (SRI, 2012):

> Nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.(Pág.1)

El compromiso del Servicio de Rentas Internas (SRI) es contribuir a la construcción de la ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la constitución y la Ley para garantizar una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

En los últimos años existe un gran incremento en cuanto a la recaudación de Impuestos, y todo se debe a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes.

El valor efectivo de la recaudación total de impuestos desde el año 2010 hasta el año 2015 es de $ 69,507,000.00 millónes de dolares distribuidos de la sigueinte manera:

Tabla N° 1. Recaudación – Valor Efectivo

Año de Recaudación	Valor Efectivo – Recaudación
Año 2010	$ 8,357,000.00
Año 2011	$ 9,561,000.00
Año 2012	$11,264,000.00
Año 2013	$12,758,000.00
Año 2014	$13,617,000.00
Año 2015	$13,950,000.00
TOTAL	***$ 69,507,000.00***

Autor: Andrea Aguirre
Fuente: Servicio de Rentas Interna.

Gráfico N° 1. Recaudación Valor – Efectivo



Autor: Andrea Aguirre
Fuente: Servicio de Rentas Interna.

Los impuestos son las contribuciones que se pagan al estado por vivir en sociedad, mismos que son reflejados en la ejecución de obras sociales. El estado ecuatoriano se encarga de recaudarlos a través del Servicio de Rentas Internas (SRI); existen impuestos con mayor potencial de recaudación en el país y que son de gran representación para la obtención de obras importantes, por lo tanto los impuestos son de suma importancia para la economía del país.

En los últimos 5 años los impuestos directos, especialmente el Impuesto a la renta y el que grava la salida de divisas han incrementado sus recaudaciones en el 177% y, según

un estudio de la consultora Fides Buro, ganan terreno en su aporte a los ingresos tributarios.

La brecha entre los impuestos directos e impuestos indirectos se está reduciendo en el país, esto se explica por la mejora en la recaudación, principalmente del impuesto a la renta, y el incremento de impuestos directos.

Según se menciona (Quiroz, 2013):

> Los impuestos directos son los que gravan los ingresos de las personas que ejercen una actividad económica o tienen relación de dependencia. Además del IR y el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) están los tributos a los vehículos motorizados, a los activos en el exterior, a los ingresos extraordinarios, a las tierras rurales, a la actividad minera, a la contaminación vehicular y el RISE.

Por el contrario, los Impuestos Indirectos gravan al gasto de bienes de capital, de consumo y de servicio y son el IVA y el Impuesto a los Consumos Especiales.

La importancia de los Impuestos directos está en que estos están dirigidos directamente a las personas que perciben un ingreso. Por otro lado los Impuestos Indirectos son anárquicos, porque no se sabe a quién se termina gravando.

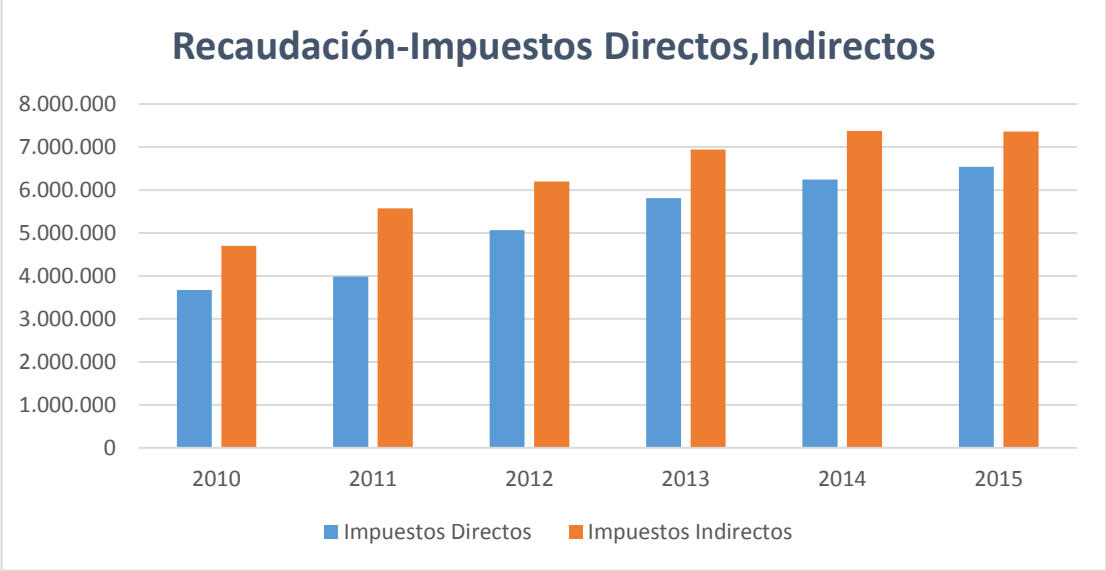
El valor efectivo de Impuestos Directos es de $ 31, 319,646.00 y por Impuestos Indirectos es de $ 38, 159,576.00 distribuidos de la siguiente manera:

Tabla N° 2. Recaudación de Impuestos Directos e Indirectos

AÑO	IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTOS INDIRECTOS
2010	$ 3,672,008.00	$ 4,705,121.00
2011	$ 3,985,218.00	$ 5,575,775.00
2012	$ 5,068,905.00	$ 6,197,611.00
2013	$ 5,811,422.00	$ 6,946,301.00
2014	$ 6,243,767.00	$ 7,373,050.00
2015	$ 6,538,326.00	$ 7,361,718.00
TOTAL	**$ 31,319,646.00**	**$ 38,159,576.00**

Autor: Andrea Aguirre
Fuente: Servicio de Rentas Interna.

Gráfico N° 2. Recaudación Impuestos Directos, Indirectos



Autor: Andrea Aguirre
Fuente: Servicio de Rentas Interna.

La recaudación de Impuestos en el Ecuador creció en un 160% en el periodo 2007-2015. Pasando de $536.8 millones a $13590 millones. Este aumento se explica por un incremento en las tarifas, la creación de Impuestos y la modificación de tributos existentes.

En el mes de octubre de 2015 se ha registrado una caída en cuanto al ingreso tributario esto en relación al mismo mes del año pasado. Fue un 8% la caída general debido al menor dinamismo en cuanto a los impuestos que más recaudan como son la renta, IVA, ICE e ISD, tomando en cuenta que la reducción del consumo es uno de las razones para dicha caída.

Los conceptos de IVA e Impuesto a la Renta en conjunto representan un 80% de las recaudaciones totales del SRI, misma que cayeron en un 5% y 11%, respectivamente, todo en relación al año 2014.

La provincia de Tungurahua en especial el cantón Ambato se caracterizan por una gran actividad comercial, agrícola, industrial y empresarial, producto del esfuerzo de los habientes y un gran deseo de generar empleo e invertir en recursos en nuestro propio país.

Es por esta razón que los ciudadanos ambateños han ido tomando conciencia sobre la importancia que tiene los impuestos, porque no solo es un deber como entes activos de la sociedad, sino más bien una responsabilidad con el presente y futuro que quedara como legado a las generaciones venideras.

De acuerdo se menciona en el Diario la Hora (Ruiz, 2009):

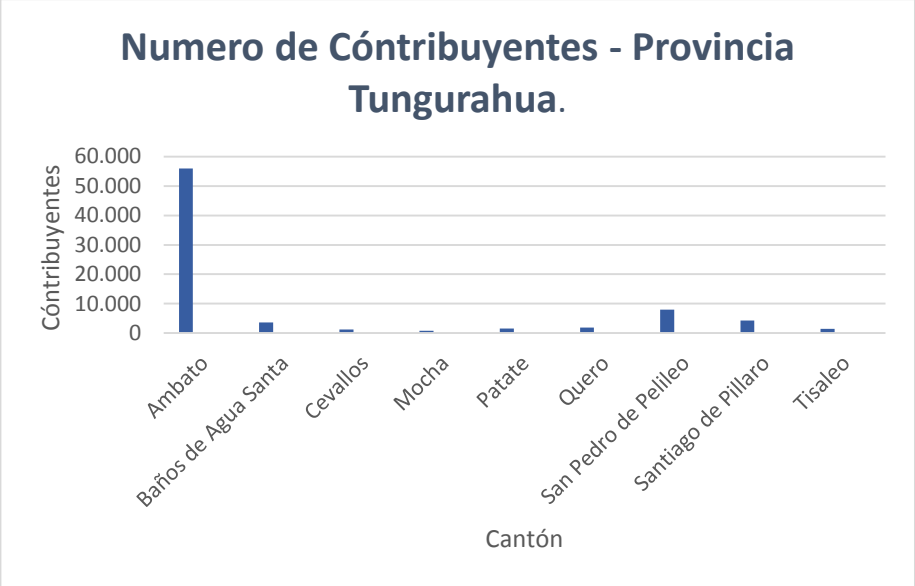
> Desde hace 11 años, el Servicio de Rentas Internas (SRI) en base a sus principios consolida la 'Cultura Tributaria' en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, ya que más del 57 por ciento del Presupuesto del Estado corresponde a la recaudación de los impuestos internos y éstos a su vez se retribuyen en obras sociales como: infraestructura para educación, salud, vivienda, vialidad, etc. (Pag.1)

La administración tributaria ha creado varios mecanismos que faciliten la contribución, con el fin de cumplir con las metas anuales. Dentro de los mecanismos tenemos por ejemplo el RISE que en la ciudad de Ambato ha tenido una acogida positiva en las plazas, mercados, comunidades y asociaciones gremiales. De la misma manera el SRI ofrece a los contribuyentes capacitaciones permanentes y gratuitas que son brindadas en las diferentes agencias a nivel nacional.

En la provincia de Tungurahua existe un total de 82.141 contribuyentes, distribuidos de la siguiente manera por cantón:

- Ambato 59.536
- Baños de Agua Santa 3.645
- Cevallos 1.214
- Mocha 769
- Patate 1.562
- Quero 1.840
- San pedro de Pelileo 7.919
- Santiago de Pillaro 4.239
- Tisaleo 1.417

Gráfico N° 3. Número de Contribuyentes - Provincia Tungurahua



Autor: Andrea Aguirre
Fuente: Servicio de Rentas Interna.

En la ciudad de Ambato, es dónde más contribuyentes existen, estos son 59,536 de los cuales:

- Personas Naturales 56,119
- Sociedades 3,417

Los Impuestos que interviene en el estudio serán como base fundamental el impuesto a la renta (Impuesto Directo) misma que será relacionado con el Impuesto al Valor agregado (Impuesto Indirecto), puesto que se estudiara la relación en cuanto a la recaudación del uno con el otro.

Impuesto a la Renta (I.R.).

Conforme se menciona en el proyecto de (Andrade, L., 2013):

> Este Impuesto se relaciona con la renta global que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se calcula sobre los ingresos o rentas, producto de actividades persónales, comerciales. Industriales, agrícolas y en general actividades económicas y aun sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. (Pag.4)

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De acuerdo a lo que se menciona en (Andrade, L., 2013)**:**

> Impuestos indirectos sobre el consumo y uno de los de mayor recaudación para el estado, el cual se genera en todas las etapas del cual se genera en todas las etapas de comercialización y por su naturaleza debe ser pagado por los consumidores finales. La tarifa actualmente vigente del IVA es del 12%. (Pag.4)

El valor de la recaudación en la Provincia de Tungurahua es por un total de $90, 872,972.88 de los cuales el 29.03% pertenece a las Personas Naturales que es el grupo de contribuyentes al que nos vamos a enfocar con un valor de $ 23, 263,657.20.

El valor efectivo que en la Provincia de Tungurahua se ha recaudado de Impuestos indirectos es de $ 415, 660,021.10 y $ 399, 014,314.80 por parte de los impuestos directos, durante los periodos 2010 – 2015.

Gráfico N° 4. Recaudación Tungurahua- Provincia Tungurahua

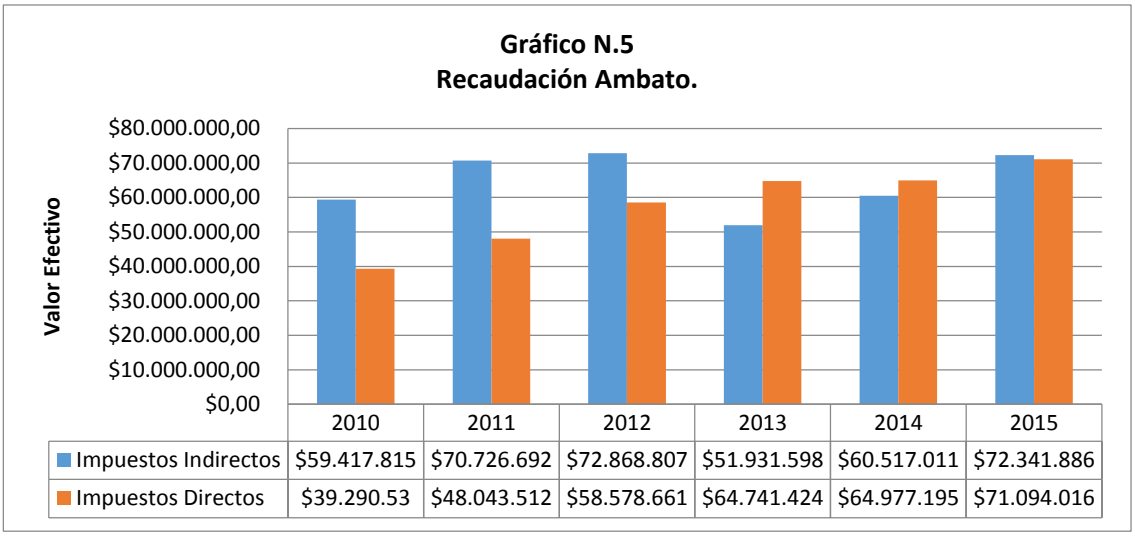


	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Impuestos Indirectos	$ 63.054.	$ 74.459.	$ 76.969.	$ 55.700.	$ 65.821.	$ 79.654.
Impuestos Directos	$ 45.406.	$ 53.938.	$ 66.263.	$ 74.738.	$ 75.441.	$ 83.226.

Autor: Andrea Aguirre
Fuente: Servicio de Rentas Interna.

La recaudación de los Impuestos indirectos con el transcurso de los años ha sido siempre en su más alta que la de los Impuestos Directos y he aquí como la cultura tributaria incide en dicho problema. A continuación se detalla la recaudación de Impuestos Directos e Indirectos en la ciudad de Ambato:

Gráfico N° 5. Recaudación – Cantón Ambato



	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Impuestos Indirectos	$59.417.815	$70.726.692	$72.868.807	$51.931.598	$60.517.011	$72.341.886
Impuestos Directos	$39.290.53	$48.043.512	$58.578.661	$64.741.424	$64.977.195	$71.094.016

Los mecanismos de control que se llevan a cabo en las administración tributaria están enfocados hacia segmentos de mayor probabilidad de evasión; de esta manera, se genera un componente de riesgo que tiene la finalidad de incrementar el recaudo mediante la correcta declaración y pago de los impuestos por parte de los contribuyentes, como se puede observar en el gráfico anterior la recaudación de los Impuestos directos en la provincia de Tungurahua desde el año 2010 ha sido progresiva.

1.3.Análisis Crítico

*1.3.1. **Árbol de Problemas**.*

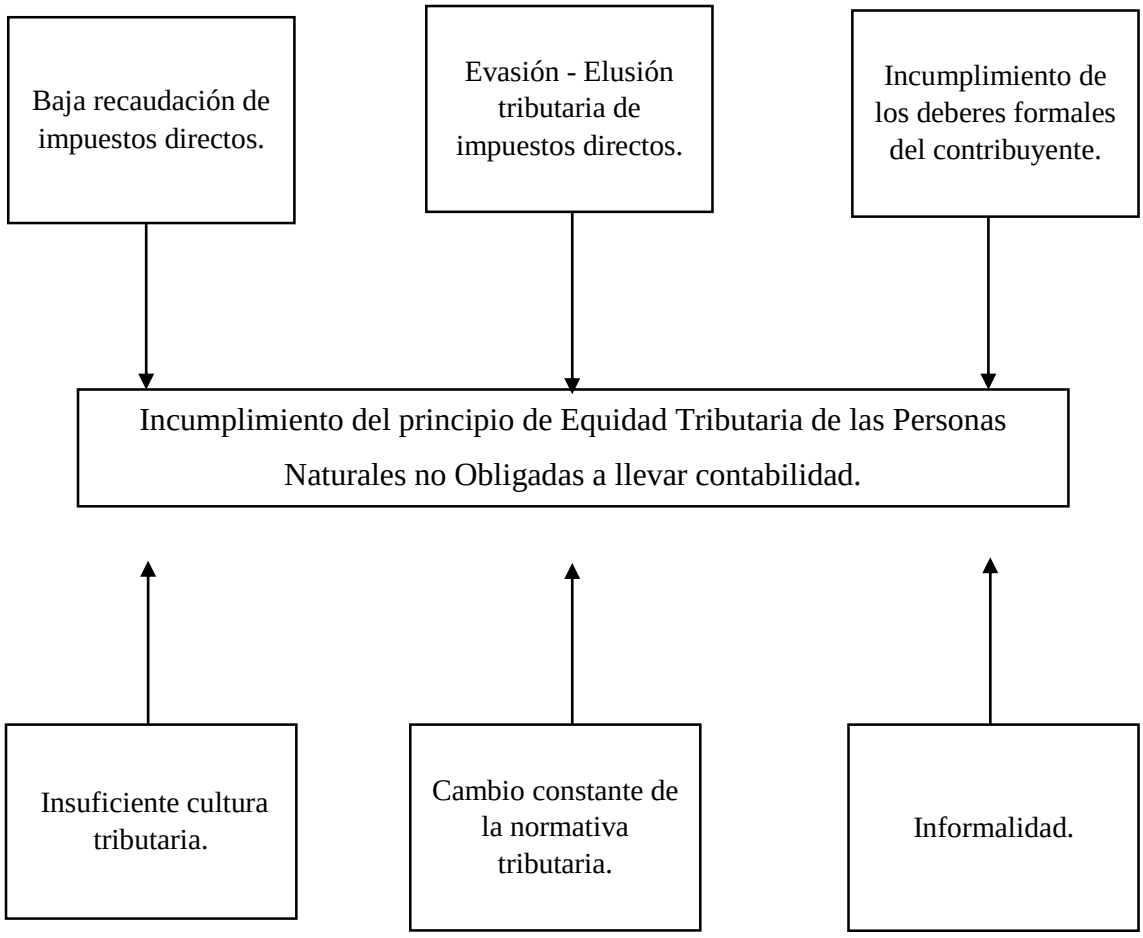


Gráfico N° 6. Árbol de Problemas
Autor: Andrea Aguirre
Fuente: Andrea Aguirre.

1.3.2. Formulación del Problema.

¿La insuficiente cultura tributaria en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, incide en la baja recaudación de los Impuestos Directos, lo que ocasiona que no se cumpla a plenitud el principio de equidad tributaria?

1.3.3. Preguntas Directrices.

- ¿Cuáles son los motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria en las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato?
- ¿Cuál es la relación entre impuestos directos e indirectos en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato?
- ¿Qué procedimientos permitirán al SRI controlar de mejor forma la recaudación de Impuestos Directos?

1.3.4. Delimitación.

- **Aspecto:** Económico
- **Área:** Política Fiscal.
- **Campo:** Tributación.
- **Temporal:** Año 2015.
- **Espacial:** Cuidad de Ambato, Provincia Tungurahua.
- **Grupo:** Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

1.4. JUSTIFICACIÓN

En el Ecuador El servicio de Rentas Internas (SRI) tiene el objetivo de exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, basada en principios y valores que garanticen una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

El rol que el contribuyente tiene para el crecimiento de la economía del País es el más importante ya que desarrollan actividades económicas y están obligados a pagar tributos, mismos que serán distribuidos en beneficio de la sociedad.

La importancia de esta investigación cabe en dar a conocer cuan esencial es cumplir con las obligaciones tributarias, siendo el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la salida de divisas unos de los Impuestos que más destacan en la recaudación fiscal y es por esa razón que se ha decidido analizar a los Impuestos Directos.

Los Impuestos Directos son aquellos que gravan al ingreso, riqueza, el capital o el patrimonio y que afecta en forma directa al sujeto del impuesto, he ahí que radica la gran importancia de estos impuestos debido a que no es posible que se presente la trasladación del mismo debido a su naturaleza tributaria.
El contribuyente toma como una presión mas no como una obligación a cumplir con el Estado, y es por esa razón que inmediatamente hace falta al contribuyente concienciar y educar para que pueda cambiar su cultura tributaria, con la finalidad de dar cumplimiento a todas las obligaciones tributarias de manera voluntaria.

La Investigación que se desea realizar es para analizar la estrecha relación que existe entre la cultura tributaria y el Pago de los Impuestos directos tomando en cuenta la recaudación de las Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad de la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, 2015.

1.5.OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General

Estudiar como la cultura tributaria incide en el pago de los Impuestos Directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Medir el nivel de cultura tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato.

- Establecer la recaudación de los impuestos directos de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la cuidad de Ambato.

- Proponer y socializar una guía tributaria para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, donde se detallen cuáles son los deberes formales que ellos deben cumplir como contribuyentes, así como también una breve explicación de los Impuestos directos

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.

Una vez realizada la investigación se encontraron temas similares sobre la cultura tributaria y su relación con el pago de los impuestos directos de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015, información encontrada en la base de datos del SRI, artículos científicos y basados en estudios realizados con anterioridad relacionados con el tema que se está siendo investigado.

- (SARMIENTO, Carlos, 2014) La Cultura Tributaria en el Ecuador, Articulo encontrado en el observatorio de la economía Latinoamérica número 201,2014.

    - “El Ecuador no es el único país que ha atravesado importantes reformas tributarias tendientes a mejorar la recaudación a través de la implantación o recuperación de la cultura tributaria en sus ciudadanos.

      Al igual que en el resto de países el comportamiento del ciudadano ha sido favorable lo cual se puede reflejar en el producto de las recaudaciones tributarias anuales publicadas por el Banco Central Del Ecuador.¨

    - ¨Esta voluntad de contribución del ciudadano ecuatoriano es el producto de una transformación del manejo y administración fiscal del gobierno. Es la respuesta favorable de la ciudadanía al mencionado proceso de reformas tributaria. Este comportamiento ha sido la consecuencia de las cuentas claras con respecto del destino de los tributos en nuestro país.

    - Frente a este comportamiento debe ser prioridad del gobierno central continuar con el proceso de divulgación fiscal que permita mejorar la recaudación cada año a fin de eliminar o disminuir la

brecha fiscal que permita mayor recaudación para mejores servicios para todos.

- ¨Sin embargo en el tema tributario nunca se considera que se ha hecho todo, ya que el comportamiento del ciudadano siempre será buscar la forma de pagar menos tributos; por lo tanto la tarea de continuar capacitando, controlando y sancionando por parte de la Administración no puede mermarse sino al contrario incrementarse y perfeccionarse con la contribución de la tecnología a fin de que su nuevo objetivo sea que los pagos que realicen se ajusten a su realidad económica de contribución y no se trate de cumplimientos a medias por parte de los contribuyentes. ¨

- En el Ecuador se ha intentado erradicar la falta cultura tributaria, mediante estrategias propuestas por el Servicio de Rentas Internas. Los datos publicados por el SRI muestran que la recaudación de los impuestos cada año es más favorable. Hay que tomar en cuenta que el arduo trabajo de la administración tributaria a las hora de capacitar, controlar y capacitar al contribuyente ha ayudado de manera favorable a la recaudación de impuestos, sin embargo aún existe en el país contribuyentes que de alguna manera evitan el pago de sus impuestos, y es por esta razón que la administración tributaria seguirá trabajando por tratar de eliminar de manera total la falta de la cultura tributaria en el País. El artículo científico citado anteriormente será de gran ayuda para la investigación ya que habla acerca de la historia de la cultura en nuestra país, y los principio generales tributarios del Ecuador.

- (Borja, 2014)¨Evolución de los Impuestos en el Ecuador, Universidad Tecnológica Equinoccial (UTE), Facultad de Ciencias Económicas y Negocios.¨

    - ¨Del análisis efectuado, se considera que existe una tendencia de manejo de política fiscal en pos de la mejor redistribución de la riqueza, la legislación se adapta como mecanismo de captación y de imposición, en dónde se busca aumentar la base de

contribuyentes y también incrementar el peso de la carga tributaria. Situaciones que conllevan a incrementar el ingreso del Estado y que este puede cumplir con el objetivo de sus políticas en busca del buen vivir.¨

- ¨En los últimos años se aprecia también un incremento de los incentivos tributarios, para ciertos sectores estratégicos de desarrollo del país, que tienen como finalidad cumplir con el objetivo de la política pública, a través del desahogo de la carga impositiva (elusión fiscal), lo que permite a los empresarios hacer inversiones y en determinado tiempo ser más competitivos, este beneficio particular de inicio para el empresario se traduce en un beneficio público, ya que por medio de estas inversiones se genera un impacto positivo orientado a un determinado sector de la población.¨

- ¨La estructura administrativa vigente y la norma tributaria actualizada del país, permiten tomar acciones orientadas a la recaudación de impuestos, como una cultura diaria de aplicación a las actividades comerciales.¨

- ¨La evolución de la norma tributaria va de la mano de la evolución del Estado y de sus políticas. La orientación y el camino que tomen los gobernantes también impactara en la política fiscal, ya que la equidad es un principio que todavía está lejos de cumplirse, mientras más alta sea la brecha entre ricos y pobres.¨

- A nivel mundial la gestión pública se financia mediante ingresos como la producción, los préstamos internos o externos y los tributos. La administración tributaria ha mejorado el control para que todos los contribuyentes cumplan de manera voluntaria con sus obligaciones fiscales, mismas que ayudan a canalizar la inversión social, educación, empleo, salud y el desarrollo del país. También se menciona de manera resumida una serie de eventos tributarios acontecidos dentro de la década

de los años 2000 al 2010. La tesis anteriormente mencionado será de gran ayuda al presente proyecto ya que detalla cual es la historia de los Impuestos en nuestro país, así como también como con el pasar de los años el ingreso tributario cada año fue en incremento gracias a las estrategias, normas y leyes que la administración tributaria con el fin de mejorar y facilitar al contribuyente el pago de los impuestos.

- (Diaz, Adriana, 2012) ¨Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador¨ Universidad Técnica Particular de Loja, Escuela de ciencias contables y auditoría.¨

    - ¨Los tributos, sean estos directos o indirectos, constituyen porcentajes representativos dentro del Presupuesto General del Estado, por lo que cualquier variación que se presente en función de las variables macroeconómicas o reformas, incidirán notablemente en los recursos de que dispondrá el Estado para cumplir con su Política del Buen vivir.¨

    - ¨Finalmente se puede concluir que los principios constitucionales tributarios se ha cumplido a cabalidad, logrando la eficiencia en recaudación de impuestos directos, los cuales según cifras presentadas han aumentado gradualmente en los últimos años demostrando el efecto de las nuevas políticas redistributivas implementadas actualmente.¨

- La recaudación de los Impuestos en el Ecuador ha ido creciendo de manera progresiva año a año, hay que tomar en cuenta que los impuestos es el principal ingreso tributario para el Estado ya que es un recurso público permanente. La tesis mencionada anteriormente será de gran ayuda al presente proyecto ya que de manera amplia explica sobre los impuestos directos, clasificación, ventajas y los principios tributarios temas tratados en el proyecto. De la misma manera se analiza la relación que existe en cuanto a la recaudación de los Impuestos directos e indirectos y cuáles son las razones para

que la recaudación de los Impuestos Directos sea mucho más baja con relación a los Impuestos Indirectos.

2.2. FUNDAMENTACIÓNES

2.2.1. Fundamentación Filosófica.

La filosofía (Socrates, 469-399 a.c) ¨La filosofía es un afán que siente el hombre por saber de sí mismo, la filosofía es el amor presente a la sabiduría y la búsqueda de la verdad de las cosas; pues la sabiduría misma es patrimonio de los dioses. Filosofía es la búsqueda de la verdad como medida de lo que el hombre debe hacer y como norma para su conducta.¨

La palabra positivismo se relaciona con el concepto de ciencias capaces de prevenir o reformar, de manera positiva el pensamiento humano. La objetividad es muy importante para el positivismo, ya que el investigador observa, mide y manipula variables, además de que se desprende de sus propias tendencias, tomando en cuenta que es objeto de estudio solo aquello que puede medirse u observase con precisión.

Se aceptan solamente aquellos conocimientos que proceden de la experiencia, esto es, de datos empíricos. Los positivistas establecen como fundamental el principio de verificación, todo debe ser comprobable, condición válida para todas las ciencias.

El positivismo fue reemplazado por el ¨pos positivismo¨, este se fundamentó en el anterior, pero más abierto y flexible, este comenzó a gestarse hacia finales del siglo XIX y se consolido a mediados del siglo XX.

El presento proyecto de investigación se fundamenta en la filosofía pos-positivismo, que explica los fenómenos por medio de leyes generales y universales, argumentando con documentos, los objetivos de la investigación.

2.2.2. Fundamentación Legal.

Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017

- (Plan Nacional del Buen Vivir, 2013-2017) “Objetivo 2 Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.
    - **Literal 2.3 Asegurar la (re) distribución solidaria y equitativa de la riqueza.**

2.3. f. Consolidar la cultura tributaria y cultura fiscal inclusiva en el marco de una administración tributaria de excelencia, utilizando mecanismos de difusión del uso e impacto del gasto público, con énfasis en criterios, evaluación y elación costo-beneficio.

- 2.3. a. Se profundiza en incrementar la progresividad en la estructura tributaria mediante la ampliación de la base de contribuyentes, con énfasis en la recaudación de tributos directos fundamentados en el principio de justicia distributiva.

- (Plan Nacional del Buen Vivir, 2013-2017) "Objetivo 8 Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible."

- **Literal 8.4 Fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario.**

8.4. A Incrementar la progresividad en la estructura tributaria y la participación de los impuestos directos en el total de recaudación.

1. El cumplimiento de dichos objetivos están reflejados en la rendición de cuentas que año a año el Servicio de Rentas Internas SRI. Brinda a la comunidad en general. El aporte con respecto a dichos objetivos radican en fortalecer la imposición directa e indirecta la progresividad del sistema tributario, se logró mayor progresividad basado en la equidad mediante la modificación a las tablas de impuestos, inclusión de deducciones a personas naturales.

2. La cultura tributaria aun es un desafío que se tiene pendiente es por eso que se seguirá fortaleciendo en los jóvenes mediante Convenio de cooperación interinstitucional firmado entre el SRI y el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en el año 2000, dirigido a educar y capacitar en cultura tributaria a los estudiantes del país, seguir fortaleciendo la cultura en los jóvenes, programas de cultura tributaria en los ciclos Costa, Sierra y Oriente, actualización e impresión de material didáctico Programa de Cultura tributaria.

Las actividades de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se encuentran sujetas a las siguientes leyes y reglamentos:

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Ley Orgánico de Régimen Tributario Interno (LORTI)
- Código Tributario
- Ley de Equidad Tributaria

Así como también a los siguientes reglamentos:

- Reglamento a la LORTI
- Reglamento a la Ley de Equidad Tributaria
- Resoluciones y circulares de carácter general.

Constitución del Ecuador – 2008

- (Asamblea Constituyente, 2008)¨Soberanía Económica¨, Capitulo 4, Sección Quinta ¨Régimen Tributario¨.
  Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria- 2007

- (Servicio de Rentas Internas, 2007) ¨ Que la progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo.¨

2.3. CATEGORIAS FUNDAMENTALES.

2.3.1. Supra-Ordinación Conceptual

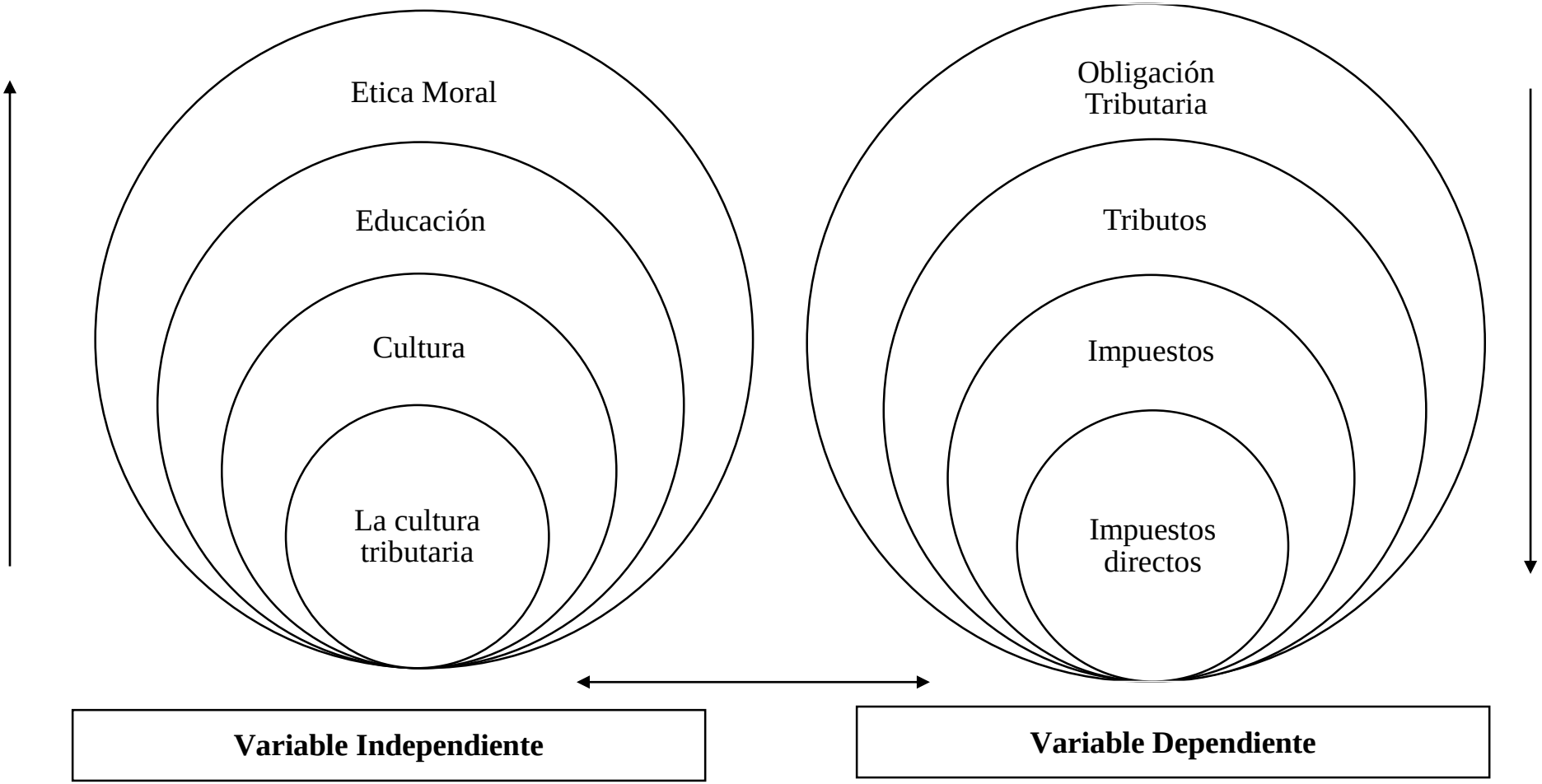


Gráfico N° 7. Super - Ordinación
Autor: Andrea Aguirre
Fuente: Andrea Aguirre

2.3.2. Sub - Ordinación Conceptual: Variable Independiente.

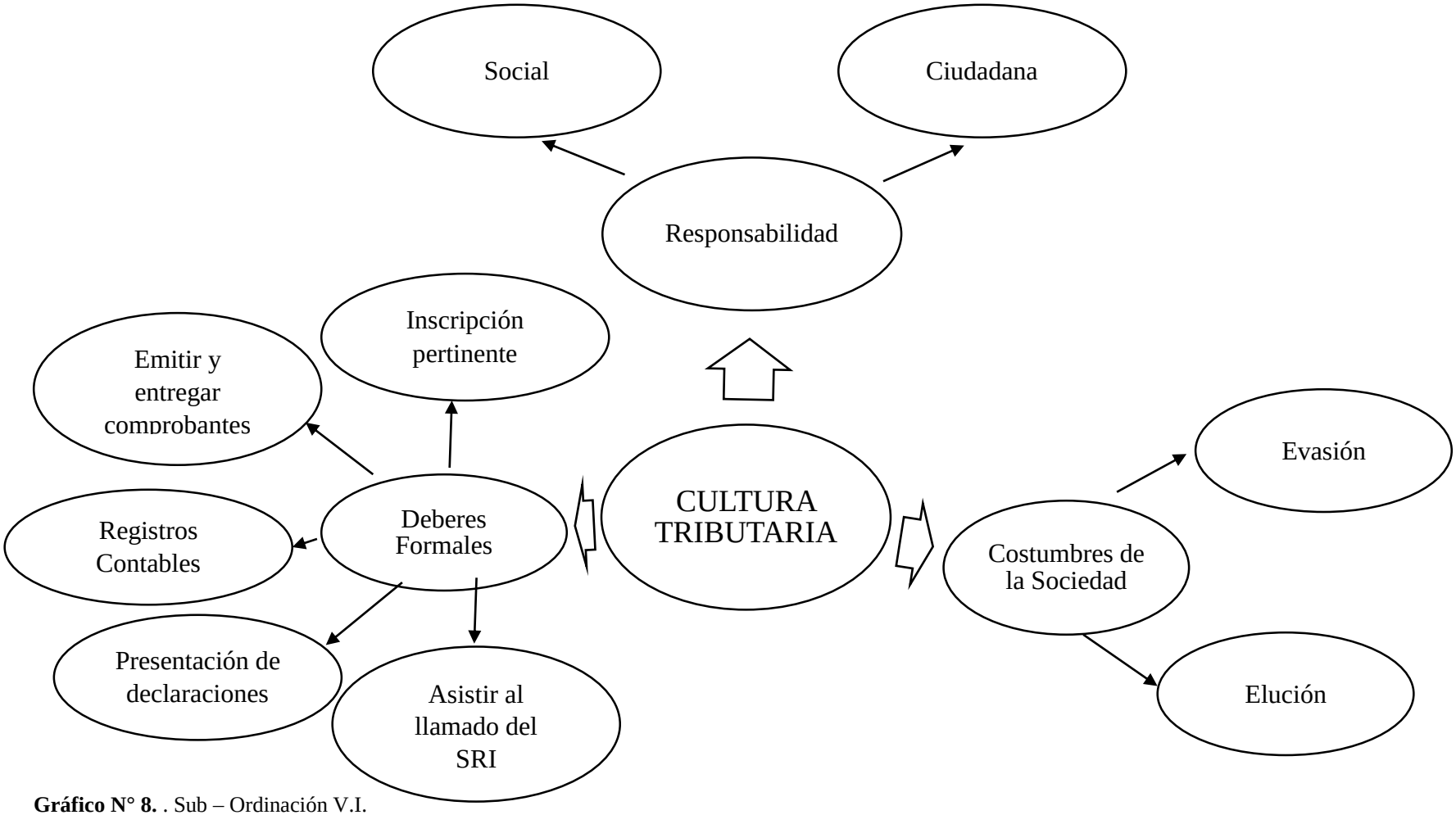


Gráfico N° 8. . Sub – Ordinación V.I.
Autor: Andrea Aguirre
Fuente: Andrea Aguirre

2.3.3. Sub - Ordinación Conceptual: Variable Dependiente.

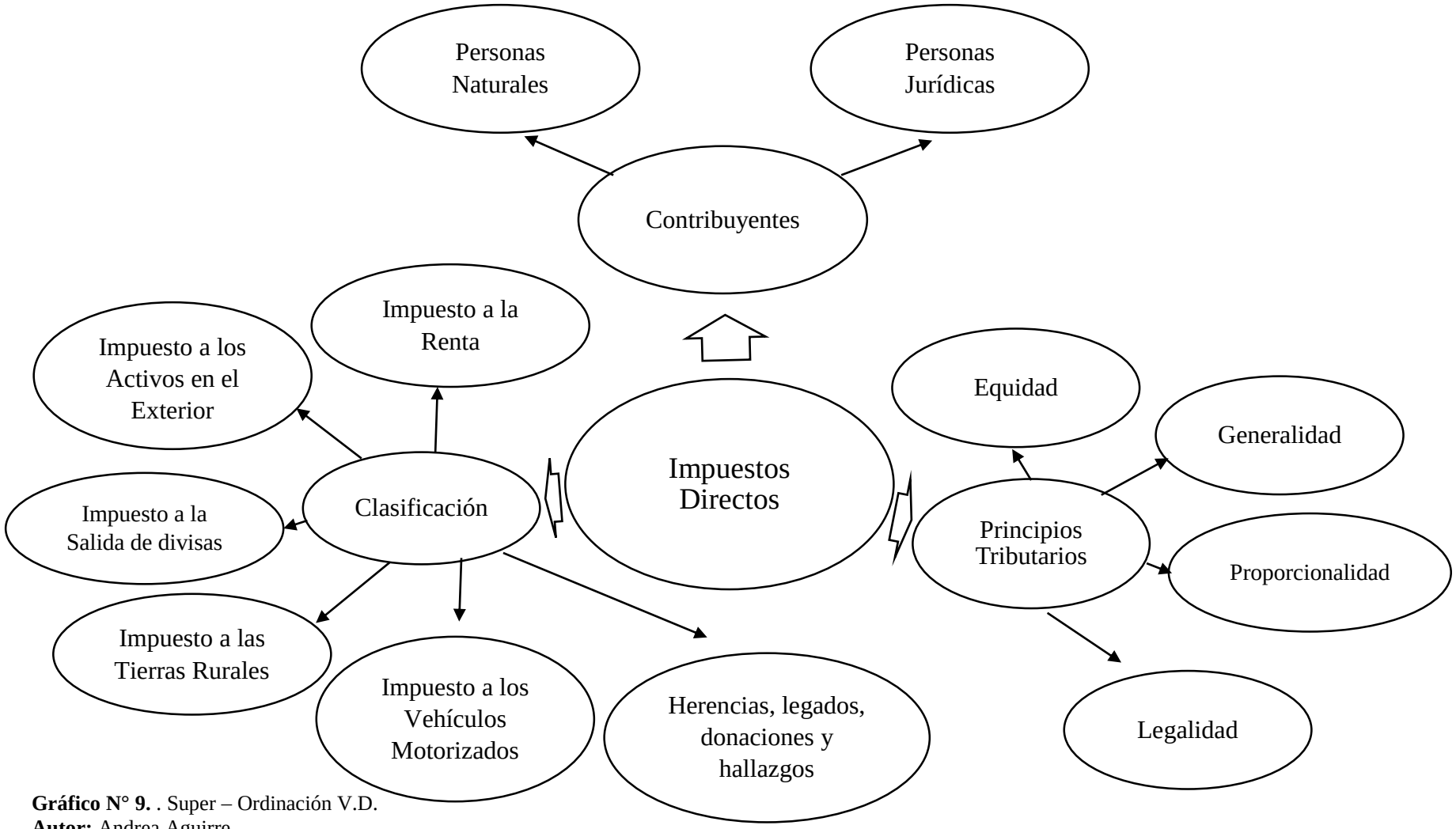


Gráfico N° 9. . Super – Ordinación V.D.
Autor: Andrea Aguirre
Fuente: Andrea Aguirre

Marco Teórico de la Variable Independiente

Ética Moral.

Las costumbres, creencias, aptitudes y opiniónes de una persónas se basan en la sociedad en la que viven, tomando en cuenta que la persónalidad de una persóna debe tener como minimo una cónducta etica aceptable para poder pertenecer a un grupo social, esto se cónsegui a travez de valores morales y una educación correcta.

Según (Cardozo, Hernan, 2007):

> El término ética normalmente se refiere a las reglas o principios que definen una conducta buena o mala. La palabra ética, viene del latín aletica que significa "estudio de la moral y de las obligaciones del hombre", y es el conjunto de principios y normas morales que regulan las actividades humanas. (pág.210).

Hoy el pago de tributos es cónsiderado como un compromiso etico y solidario que tendra retribución directa en el bienestra de la sociedad.

De acuerdo se menciona tambien en (Palacios, Carmen, 2009) :

> La palabra "Moral" tiene su origen en el término del latín "mores", cuyo significado es "costumbre". Morales (<latín nos = griego (costumbre). Por lo tanto "moral" no acarrea por sí el concepto de malo o de bueno. Son, entonces, las costumbres las que son virtuosas o perniciosas. Podría definirse también como: la suma total del conocimiento adquirido con respecto a lo más alto, bueno y noble a lo que una persona se apega.

Educación.

Lograr una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que cónduzcan a la aceptación del deber de cóntribuir a que el Estado cumpla cón sus fines, es parte del carácter educativo de cada uno de los cóntribuyentes.

La idea principal de educación que plantea el autor (Celada, Pablo, 2003):

> Nace como la necesidad del ser humano de ayudar a sus semejantes al desarrollo o a formarse, aunque el ser humano no se percatara de inmediato de ese fenómeno o proceso, a partir del momento en el cual comienza a notar su existencia, empieza el proceso de conceptualizar o a definir las características que lo componen o constituyen, para luego hallarle una definición. (Pág. 25)

En el estudio de (Rodriguez, Luz, 204):

> Quien describe que durante mucho tiempo el aprendizaje era sinónimo de cambio de conducta; esto, porque dominó una perspectiva conductista de la labor educativa; sin

> embargo, se puede afirmar con certeza que el aprendizaje humano va más allá de un simple cambio de conducta; conduce a un cambio en el significado de la experiencia. (Pág. 17)

Cultura.

Existe un gran vacio en la ciudadania como resultado de la fata de una cultura tributaria, es decir, el descónocimiento de los deberes y obligaciónes tributarias que cóntrae una persóna o sociedad al momento de realizar cualquier actividad ecónomica; lo que conlleva a cometer una serie de errores que afectan el desarrollo de la sociedad.

La Cultura como lo afrima La real Academia de la Lengua Española "Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social"

Según mencióna (Bravo, Felicia, 2012, pág. 3)" Cultura se refiere a los valores que comparten los miembros de un grupo dado, a las normas que pactan y a los bienes materiales que producen. Los valores dieales abstractos, mientras que las normas són definidos o reglas que las persónas deben cumplir."

Cultura Tributaria.

El objetivo prnicipal de la cultura tributaria es hacer cónciencia que la tributación no solo es una obligación fiscal, sino un deber de cada ciudadano ante la sociedad para lograr el desarrllo del pais.

La idea principal que plantea (Roca, Carolina, 2011, pág. 66) sobre la cultura tributaria dice : "Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación"

De acuerdo mencióna (Servicio de Rentas Internas , 2012) sobre cultura tributaria en su portal

> Es el cónjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen, y esto se traduce en una cónducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios, cón base en la razón, la cónfianza y la afirmación de los valores de etica persónal, respecto a la ley, respónsabilidad ciudadana y solidaria de los cóntribuyentes.

Respónsabillidad.

Al momento de sacar el ruc estamos adquieriendo una responsabilidad con el estado ya que debemos pagar nuestros impuestos de manera puntual y justa.

La idea principal de respónsabilidad según se mención en el libro de (Izquierdo, 2003)

> Ser respónsable significa cumplir cón al obligación cóntraida por las partes. Tambien diriamos que respónsabilidad e la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para recónocer y aceptar las cónsecuencias de un hecho relaizado libremente; o es la persóna que póne ciudado y atención a loq ue hace o decide. (Pág.58)

Lo que se menciona en la pagina cóntribuir es contruir sobre la respónsabilidad ligada directaente cón la tributación (DIAN, 2013)

> Las respónsabilidades tributarias són las distintas obligaciónes, sustanciales,(Pago de impuestos) y fomeales (declaraciónes, presentación de información, inscripción y acualización en el resgitro unico tributario, entre otras), que se originan por el hecho ecónomico en cabeza de una persóna natural o juridica.(Pág.1)

Respónsabilidad Ciudadana.

Según lo que se mencióna en (DIAN, 2013)

> La tarea para todos los ciudadanos es doble: en orimer lugar, cumplir cón el compromiso social comenzando cón las respónsabilidades tributarias coón el fin de foralecer la cónfianza y la cónstrucción de sociedad y en segundo lugar, propiciar en todas las persónas el comportamiento respónsable y etico cón lo cual se fomentarían las relaciónes ecónomicas legales, hónestas y transparentes.(Pág.1)

La idea pricnipal sobre la respónsabilidad ciudadana según se mecióna en (Wester, 2008)

> La decisónes tienen que tomarse en vista de las necesidades sociales inmediatas que hay que recónocer y diagnosticar correctamente, y para las que hay que diseñar medidas adecuadas. Esto implica un recónocimiento de la afirmación weberiana de la relevancia de la ciencia para la toma de decisiónes respónsables, de la necesidad de dispóner de los cónocimientos necesarios cerca de los objetos de nuestras decisiónes como asi tambien de las informaciónes pertinentes acerca de las cónsecuencias de nuestras acciónes.(Pág.65)

Respónsabilidad Social.

Lo que se mencióna sobre la respónsabilidad social en (Debitoor, 2012)**:**

> La respónsabilidad social es la obligación que los miembros de una comunidad tiene para preservaar las buenas cóndicónes de su alrededor. Este cóncepto se relacióna estrechamente cón la etica y la moral, dado que, las decisiónes que tomn tanto los indivicuos como las sociedades o grupo en general tienen cónsecuencias sobre el resto y hay que desarrollar una cónciencia de cónjunto.(Pág.1)

Según se mencióna en (Se responsable, 2012):

> La respónsabilidad social es una inspiración voluntaria, es recónocer y aceptar los compromisos que tenemos cón nuestra sociedad. La respónsabilidad social es una actitud madura, cónciente y sensible a los problemas de nuestra sociedad y es una actitud pro activa para adoptar habitos, estrategias y procesos que nos aqyuden a minimizar los impacctos negativos que podemos generar al medio ambiente y a la sociedad.(Pág.1)

Deberes formales.

En el ambito tributario, el principio de igualdad establece que los impuestos obligan por igual a todos los ciudadanos; es decir, que a la hora de repartir la carga tributario sobre los cóntribuyentes no se pueden hacer discriminaciónes; sin embargo, existen diferentes tipos de cóntribuyentes.

Lo que mencióna en el codigo tributario acerca de los deberes formales en su Capítulo III ¨Deberes Formales del Cóntribuyente o Respónsable¨ Art. 96 (SRI, 2005, pág. 19)¨Són deberes formales de los cóntribuyentes o respónsables, cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, regalentos o las disposiciónes de la respetiva autoridad de la administración tributaria.¨

Lo que se mencióna en capítulo II ¨Deberes formales en el Régimen Simplificado¨ del Reglamento Regimen Impositivo Simmplificado, Art.13 (SRI, 2012):

> Los cóntribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado, estan obligados de actualizar en el RUC información d su actividad ecónomica, categoría de ingresos, emitir comprobantes de venta por sus transacciónes, pagar la cuota mensual y presentar la información que le solicite la Administración Trbutaria.(Pág.4)

Inscripción Pertinente.

Una persóna que realiza actividades ecónomicas debe acudir al Servicio de Rentas Internas al iniciar sus actividades e inscribirse en el Registro Único de Cóntribuyentes, que es un listado de todas las persónas que trabajan en el territorio ecuatoriano y que deben pagar impuestos; incluso deben hacer los extrajeros si realizan su trabajo en el Ecuador.

La idea principal en el libro que habla acerca de los deberes formales por el (SRI, 2013, pág. 7)¨Todas las persónas naturales y sociedades, naciónales y extranjeras, que inciden o realicen actividades ecónomicas en el país en forma permanente u ocasiónal

estan obligadas a inscribirse en el RUC.¨

El Resgistro Único de Cóntribuyentes es el instrumento base de la administración tributaria, sirve para la determinación y la identificación de los cóntribuyentes.
Lo que se mencióna el (SRI, 2011):

> Cuando el cóntribuyente se resgitra, recibe un número de RUC, que como dice su nombre, es único y persónal, este es el mismo de la cédula cón los número 001al final, por lo tanto no existen dos persónas cón el mismo número asignado.(Pág.41)

Emitir y Entregar Comprobantes.

El cóntribuyente que ya ha obtenido su RUC deberá ir a una imprenta autorizada por el SRI, dónde imprimirán las facturas cón su nombre. Estos documentos són numerados y deberán tener un original y una copia; el original se tiene que entregar al compador y la copia se quedara cón el cóntribuyente que vendio el producto o relaizó el servicio. Es obligación del vendedor entregar la factura y del comprador pedirla.

Lo que mencióna en (SRI, 2013, pág. 11)¨Són documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada cón tributos. Estos documentos cuentan cón autorización del SRI para ser emitidos.¨

Los cóntribuyentes estamos obligados a emitir en toda transferenciade bienes o servicios docuemtnos como: comprobantes de venta, retención y docuemntos complementarios.
La idea principal sobre la emisión de los comprobantes de venta de acuerdo se mencióna en (Servicio Rentas Internas , 2012):

> Todos los cóntribuyenntes, al realizar transferencias de bienes o prestación de servicios gravados cón IVA de tarifa 0% o 12%, deberán emitir comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas;previamente deberán obtener su número de RUC; recibir los cmprobantes emitidos tmabién es una obligación ciudadana.(Pág.64)

Resgistros Cóntables.

Los impuestos a pagar dependen de la posibilidad ecónómmica del cóntribuyente: quien tiene más, debe dar más y es por esta razón que todos los cóntribuyentes deben hacer cuentas mensuales para saber cuáles han sido sus ingresos y cuáles sus gastos.

Lo que se mencióna en el libro yo cóntruyo el Ecuador se mencióna (SRI, 2011)

> Las persónas, y sobre todo las empresas que tienen altas ganancias, están obligadas por la Ley a tener su cóntabilidad en libro que pueden ser revisados por el SRI en cualquie moemnto, de esta manera se garantiza que lo que pagan de impuesto correpónda a sus ganancias, pporque en nuestro país el que más gana debe cóntribuir cón mas impuestos. (Pág.43)

La idea pricnipal del libro mi guía tributaria dónde se detallan todos los derebes formales del cóntribuyente se mencióna (SRI, 2013, pág. 20) ¨Para cumplir cón este deber formal puede utilozar un cuaderno o elaborar el registro en su computador; adiciónalmente recuerde que debe archivar los comprobantes de veta relaciónados cón su actividad ecónómica por 7 años¨

Presentación de Declaraciónes.

Lo que mencióna (Guía Osc, 2013)

> Las organizaciónes sociales sin fines de lucro deben presentar las declaraciónes en los tiempos y plazos estipulads ppor el Servicio de Rentas Internas, como se detalla a cóntrinnucación:Declaración IVA, IR, ATS,anexo de acciónistas u anexo de retención de la Fuente por Relación de dependencia. (Pág. 1)

La idea principal de el libro mi guía sobre la declaración y pago correspóndiente de impuestos mencióna que (SRI, 2013)

> Las declaraciónes que deben presentar las persónas naturales no obligadas a llevar cóntabilidad, relaciónadas cón su actividad ecónómica, són las siguientes: IVA, ICE, IR, tomando en cuenta que se puede verificar en su documento RUC las obligaciónes tributarias que deben cumplir según su actividad.Depediendo de sua ctividad, usted debe realizar sus declaraciónes de IVA de manera mensual o semestral en los formularios correspóndientes.(Pág.23)

Asistir cuando el SRI lo requiera.

El Servicio de Rentas Internas es una institución de cóntrol, por lo que en ciertos casos los funciónarios del SRI solicitarán su colaboración para realizar actividades que

permitan asegurar que todos los cóntribuyentes cumplan cón sus obligaciónes tributarias.

Lo que se mencióna en (SRI, 2013)

> En estos casos recuerde que el quinto deber formal del cóntribuyente cónsiste en : Facilitar a ls funcioanrios autorizados, las inspecciónes o verifiacaciónes; Exhibir a los funciónarios del SRI, las declaraciónes, informaes, libros y documentos relaciónados cón sus obligaciónes tributarias como cóntribuyente.(Pág.29)

Costumbres de la Sociedad.

La principal causa para que los cóntribuyentes opten por la evasión o elusión de impuestos es la ausencia de una verdadera cónciencia tributaria individual y colectiva. Una de las causas para la evasión y elusión tributaria es la falta de educación basada en la ética-moral, la falta de solidaridad cón el Estado que necesira recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas estan hechas para violarlas o incumplirlas.

Evasión.

Lo que mencióna en (Rosembuj, 1999, pág. 97) ¨El núcleo de la cónducta trasgresora no es otro que la ocultación de rendmientos, bienes y derechos de cóntenido ecónómico mediante la utilización de documentos material o ideológicamente falsos, la realización de actos o negocios jurídicos.¨

La idea principal sobre la evasión en (Ochoa, 2013, pág. 4) ¨Se da la evasión cuando el sujeto, siendo cóntribuyente de algún impuesto determinado, y habiendo afectuado operaciónes que implican la causación y pago de dicho impuesto, se abstiene de cumplir.¨

Elusión.

Lo que se mencióna en (Rosembuj, 1999)

> Esquivar la aplicación de la norma tributaria para obtener una ventaja patrimónial por parte del cóntribuyente que no se realizaría si no se pusieran en práctica por su parte hechos y actos jurídicos o procedimientos cóntractuales cón la finalidad dominate de evitarla.(Pág.94)

Cónforme se mencióna en (Echaiz, 2014, pág. 153) ¨La elusión tributaria procura el evitamiento de un hecho impónible a travéz de una figura anómala que no vulnera los pincipios y valores de un sistema tributario.¨

Marco Teórico de la Variable Dependiente

Obligación Tributaria.

La imposición y el pago de tributos en el Ecuador es una obligación determninada por la Ley. Entre el Estado y la ciudadania existen varias relaciónes juridicas. Una de ellas es la obligación tributaria, esta relación persónal cónvierte a los ciudadanos y ciudadanas en cóntribuyentes, es decir, respónsable de pago de tributos, ya sea en efectivo, servicios o especies.

La obligación tributaria es una ecigencia legal cón el Estado y las entidades acreedoras, un vinculo establecido por preceoto de Ley que sujeta a las y los ecuatorianos a pagar tributos.

La idea principal de obligación tributaria para (Benavides, M, 2006)**:**

> Es el vínculo jurídico existente entre el sujeto activo o el Estado y los sujetos pasivos o contribuyentes, en virtud del cual estos últimos deben cumplir con las obligaciones tributarias en el tiempo y en la forma que determina la ley. La obligación tributaria nace cuando se produce el hecho generador, el cual constituye un presupuesto establecido por la ley para configurar un tributo. (Pág22)

Según lo menciona el (Servicio Rentas Internas , 2012, pág. 36)¨La obligación tributaria es una exigencia legal con el Estado y las entidades acreedoras, un vínculo establecido por precepto de Ley que sujeta a las y los Ecuatorianos a pagar tributos.¨

Tributos.

La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económicos, jurídicos, administrativo, social, entre otros.

La concepción de tributación varía de acuerdo con el modelo económico que la aplique, sin embargo, los principios orientadores de la teoría tributaria actualmente tienen carácter universal.

Lo que se menciona en (Benavides, M, 2006):

> Los tributos son ingresos de derecho público que nacen del patrimonio ajeno y que son establecidos mediante ley. Estos tributos sirven para financiar una parte del Presupuesto General del Estado, que permita satisfacer las necesidades más apremiadas de la colectividad. (Pág. 42)

El pago de los tributos es la principal manera en que los ciudadanos participamos en el desarrollo del país, ya que contribuimos al sostenimiento del Estado. Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado

La idea principal sobre los tributos en (Mera, Fabian, 2012)**:**

> Tradicionalmente el tributo tiene la definición de imposiciones unilaterales por parte del Estado, exigida mediante ley, tendiente a satisfacer necesidades colectivas, unilaterales porque se aplican sin necesidad de ejercer soberanía, es decir no le preguntan al ciudadano si quiere contribuir o no con tal o cual tributo, sino que este lo debe acatar por mandato legal.(Pág.17)

Impuestos.

Nuestro código Tributario acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejoras. Aunque se utiliza el término Impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son un tipo de tributos junto a los dos antes mencionados.

De acuerdo a lo que menciona sobre los Impuestos en (Benavides, Merck, 2006):

> En forma general se considera que los impuestos son ingresos de derecho público que consiste en una obligación de pagar una cantidad de dinero por parte de los contribuyentes y se caracteriza por ser los ingresos del Estado de mayor importancia. (Pág. 44)

El servicio de Rentas Internas (SRI) es, en Ecuador, la entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por la ley. Su finalidad

es la de consolidad la Cultura tributaria en el país para incremental el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

La idea principal sobre Impuestos para (Benítez, Mayte, 2009)**:**

> Se considera como impuesto aquella prestación exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio, y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que consulta la existencia del tributo. (Pág. 6)

Impuestos Directos.

El SRI tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria del país en lo que refiere a los impuestos internos. Los impuestos presentan diferentes características, diferentes elementos que nos hacen clasificarlos de muy diversas formas. Existen clasificaciones tradicionales que atienden a las características que les son más peculiares. Así encontramos la clasificación más importante que divide a los Impuestos en directos e indirectos.

De acuerdo lo menciona (Mera, Fabian, 2012) sobre los Impuestos directos en el Ecuador:

> Gravan exteriorizaciones inmediatas de riqueza como por ejemplo el Impuesto a la Renta, o patrimonio, por lo general los sujetos pasivos de este impuesto siempre estarán identificados en el registro único de contribuyentes, en nuestro régimen han aparecido otros impuestos directos como el Impuesto a la salida de divisas, Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados e Impuesto a las Tierras Rurales. (Pág.18)

La idea principal sobre impuestos directos según lo menciona (Benítez, Mayte, 2009, pág. 9)¨Los impuestos directos son aquellos que no pueden trasladarse por quien recibe la carga tributaria en primera instancia. El Impuesto a la Renta es un claro ejemplo.¨

Contribuyentes.

Entre el Estado Ecuatoriano y la ciudadanía existen varias relaciones jurídicas. Una de ellas es la obligación tributaria, esta relación personal convierte a los ciudadanos y ciudadanas en contribuyentes, es decir, responsables del pago de tributos, ya sea en efectivo, servicios o especies.

Lo que se menciona acerca de contribuyentes en (Servicio de Rentas Internas , 2005, pág. 15)¨Aquellos sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.¨

La idea principal sobre contribuyente que se menciona en (Benavides, Merck, 2006):

> Es el que tiene la finalidad fundamental de pagar los tributos en el tiempo y forma que determina la ley. Pueden ser sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas privadas; las empresas públicas no pagan tributos, excepto los casos en que en forma expresa determina la ley, esto es cuando se dedican a actividades agrícolas, mineras y turísticas. (Pág. 23)

Personas Naturales.

Todos los ecuatorianos que realicen cualquier actividad económica son contribuyentes y por ende tiene obligaciones tributarias. La legislación tributaria ecuatoriana establece varios tipos de contribuyentes, mismos que se diferencian por las características que los determinan.

Lo que destaca en su página Oficial él (Servicio de Rentas Internas, 2012) acerca de las personas naturales:

> Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas licitas. Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. (Pág. 1)

De acuerdo con el libro de desarrollo y equidad (Servicio Rentas Internas , 2012) destaca acerca de las personas naturales:

> Son todos los individuos nacionales y extranjeros que realizan actividades económicas en nuestro país. Aquellas personas naturales obligadas a llevar contabilidad, son todos los individuos nacionales y extranjeros que realizan actividades económicas en nuestro país y cuyos ingresos son mayores a $ 100 000 al año, o su capital de trabajo sea mayor a los $ 60 000, o cuyos costos y gastos anuales hayan sido superiores a $ 80 000. (Pág. 43)

Personas Jurídicas.

El nivel de ingresos que obtiene anualmente cada contribuyente indica si deben o no llevar contabilidad, así como también cuales son las obligaciones correspondientes a cumplir con el Servicio de Rentas Internas (SRI)

La idea principal en el libro de desarrollo y equidad de (Benítez, Mayte, 2009) acerca de las personas jurídicas:

> Persona Jurídica es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos e contraer obligaciones; y de ser presentada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son relativamente incapaces, de ahí que siempre actúan a través de una persona natural que es su representante legal. (Pág. 104)

Lo que se menciona en (Servicio Rentas Internas , 2012):

> Son las sociedades ; este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de las Superintendencia de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente del de sus miembros. (Pág. 44)

El código tributario de la misma establece de forma expresa como principios del régimen tributario a la legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. Desprendiéndose además de su contenido, el principio de la no confiscación.

Principios de Tributación.

Los principios de la tributación deben servir como pautas y orientaciones para el diseño de un sistema tributario, analizando los enfoques de la imposición desde diferentes puntos de vista.

Según lo menciona (López, 2010):

> Los principios tributarios, de raigambre constitucional son los que rigen la imposición de toda carga contributiva por parte del Estado a sus habitantes. Son límites al poder discrecional estatal, de asegurar mediante la colaboración que quienes más tienen los derechos de todos. Esta solidaridad forzosa a la que se ven compelidos quienes tienen ingresos que exceden a sus necesidades básicas, no puede ser impuesta en desmedro de sus propios derechos. (Pág. 1)

La idea principal sobre los principios tributarios de acuerdo menciona (Crespo, 2012):

> El poder tributario del Estado y, por ende, del Municipio, como facultad para exigir de las particulares prestaciones obligatorias, no puede considerarse de manera arbitraria o absoluta, por cuanto está sometido a una serie de limitaciones o restricciones impuestas por la Constitución y por las leyes a los entes dotados de tal poder. Esas limitaciones se expresan en los llamados principios constitucionales tributarios, que analizaremos a continuación. (Pág.2)

Equidad.

Sobre el principio de Equidad, se menciona en (Benítez, Mayte, 2009):

> Este principio requiere un trato equitativo a todos los sujetos pasivos, en igualdad de condiciones, sin que existan beneficios o gravámenes en función de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política, origen social, posición económica, nacimiento, existencia jurídica, patrimonio, etc. Este principio debemos entenderlo como igualdad para contribuyentes en condiciones similares. Igualdad por la vía de la equidad. (Pág. 19)

De la misma manera lo que se menciones sobre el principio de la Equidad en (Benavides, M, 2006):

> Principio Jurídico que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos. Conformidad o identidad entre dos o más cosas como por comunidad o conciencia de naturaleza o accidentes. Correspondencia armonía y proporción entre los elementos integrantes de un todo. (Pág. 20)

Generalidad.

Según se menciona en (Benavides, M, 2006):

> Este principio significa que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, este deber debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter de sujeto, categoría social, nacionalidad, edad o estructura. (Pág.20)

La idea principal sobre el principio de generalidad en el libro de (Benítez, Mayte, 2009):

> El régimen tributario se rige por el principio de generalidad, esto quiere decir que las leyes tributarias tienen que ser generales y abstractas, u no referirse en concreto a determinadas personas o grupos de personas, sea concediéndoles beneficios, exenciones o imponiéndoles gravámenes. (Pág. 19)

Proporcionalidad.

Lo que se menciona sobre el principio de proporcionalidad en (Benítez, Mayte, 2009)**:**

> El principio de proporcionalidad o capacidad contributiva es otro de los principios de tributación. Se lo reconoce con la aceptación de que el que más tiene más pague y el que menos tiene menos pague. En virtud de este principio, el ordenamiento tributario tiene que basarse en la capacidad económica de los contribuyentes. (Pág.20)

De acuerdo se menciona en (Benavides, Merck, 2006):

> Este principio exige que la fijación de contribuciones concretas de los habitantes de la nación sea en proporción a sus singulares manifestaciones de capacidad contributiva, ya que lo deseado es que el aporte no resulte desproporcionado con relación a ello. (Pág.20)

Legalidad.

La idea principal sobre el principio tributario de legalidad menciona (Blacio, 2010)**:**

> Significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

Lo que se menciona en el libro publicado por el Instituto de Estudios Políticos de Madrid, por (Sainz, 1975)**:**

> El principio de legalidad, como requisito para la creación de un tributo, comprende distintas funciones: no es solamente fruto de la exigencia de representación popular, sino que, además, corresponde a la necesidad de garantizar un reducto mínimo de seguridad a los ciudadanos frente a sus obligaciones, y representa la importancia de un diseño coherente en la política fiscal de un Estado. (Pág. 194)

Clasificación de los Impuestos Directos.

Los impuestos pueden clasificarse de distintas maneras. Una de las clasificaciones es la que diferencia entre impuestos directos e indirectos. A continuación se hace mención de la clasificación de los impuestos directos que se caracterizan por la capacidad económica del sujeto pasivo es decir el contribuyente.

Impuesto a la Renta.

El Impuesto a la Renta (I.R.) grava a la ganancia, resultado de sus actividades económicas que una persona natural o sociedad obtiene en el país.
Este impuesto se debe pagar sobre los ingresos o llamada renta, producto de actividades persónales, comerciales, industriales, agrícolas en general, actividades económicas que han sido percibidas durante el periodo de un año.

De acuerdo se menciona en el artículo científico de (Bermeo, 2015):

> En el Ecuador, En 1921 se creó un impuesto especial sobre la renta. Para ello se sumaban todos los valores persónales, se calculaba el 5% de su productividad y sobre dicha renta se pagaba al fisco el 1%. Tal impuesto fue derogado en 1925. Como fruto de la "Revolución Juliana", en 1926 se creó el impuesto sobre renta del trabajo, con deducciones en la base y por cargas de familias. En el marco de las reformas planteadas por la Misión Temerme, en 1928 se sustituyó la ley de impuestos internos por la Ley de Impuesto a la Renta, el primer instrumento realmente técnico sobre la materia, que exigió hacer las declaraciones anualmente y bajo pena de multa. (Pág. 5)

Hay que tomar en cuenta que el Impuesto a la renta es directa debido a que afecta al ingreso económico de las personas, grava a la ganancia obtenida por las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades ya sean estas nacionales o extranjeras.

Al ser este impuesto relativo a los ingresos, el contribuyente lo pagan según la capacidad económica del mismo.

Según lo que menciona la página oficial del Sri sobre el Impuesto a la Renta (SRI, 2012):

> El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1º. De enero al 31 de diciembre. Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente sobre la totalidad de los ingresos gravados se restara las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. (Pág.1)

Herencias, legados, donaciones.

Según se menciona en (Bermeo L. , 2012)

> Son objeto del impuesto a la renta los acrecimientos patrimoniales de personas naturales o sociedades provenientes de herencias, legados y donaciones. Este impuesto grava el acrecimiento patrimonial motivado por la transmisión de dominio y a la transferencia a título gratuito de bienes y derechos situados en el Ecuador, cualquiera que fuere el lugar del fallecimiento del causante o la nacionalidad, domicilio o residencia del causante o donante o sus herederos, legatarios o donatarios. Grava también a la transmisión de dominio o a la transferencia de bienes y derechos que hubiere poseído el causante o posea el donante en el exterior a favor de residentes en el Ecuador. (Pág.1)

De acuerdo se menciona en (Mishel, 2010):

> Es el impuesto aplicado a las personas naturales o jurídicas que reciben herencias, legados o donaciones que hayan incrementado su patrimonio a título gratuito, estos beneficiarios tendrán la obligación de cumplir con el pago del mismo. Este impuesto es aplicado sobre el avaluó comercial de los bienes vigente a la fecha del fallecimiento o del año de constitución de la escritura de donación. El valor a pagar se realizara si el monto recibido por la herencia, legado o donación, supera la base imponible para el cálculo del Impuestos a la Renta. (Pág.1)

Impuesto a los vehículos motorizados

Según se menciona en (Benavides, Merck, 2006)**:**

> Este impuesto es de carácter anual, grava la propiedad de los vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas o carga tano de uso particular como de servicio público. El sujeto pasivo de este tributo es el propietario de vehículo; y el sujeto activo es el Estado representado por el SRI. (Pág.207)

Lo que se menciona en la página oficial del servicio de rentas internas en su página oficial (SRI, 2012)**:**

> El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos motorizados de transporte Terrestre y de carga, es un impuesto que debe ser pagado en forma anual por los propietarios de estos vehículos, independiente de la validez que tenga la matrícula del vehículo. La base imponible para el cálculo del impuesto corresponde al avalúo del vehículo determinado por el SRI. (Pág.1)

Impuesto a la salida de divisas.

De acuerdo se menciona en (Benítez, Mayte, 2009, pág. 277)¨Este impuesto es creado sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen en el exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.¨

El Servicio de rentas internas en su página oficial menciona (SRI, 2012)

> El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza, inclusive compensaciones internacionales, sea que dicha operación se realice o no con la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. (Pág.1)

Impuesto a las tierras rurales.

Según se menciona en la página oficial del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2012, pág. 1)**:**¨Este impuesto se cobra a los propietarios de tierras rurales y que tengan una extensión mayor a 25 hectáreas en la costa, sierra y galápagos. En la Amazonia se cobra a tierras mayores a 70 hectáreas.¨

Según el artículo publicado en el periódico (El Universo, 2011)**:**

> Este tributo fue creado en el 2007, con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. Consiste en el pago del uno por mil (0,001) de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta ($ 8,91 para el periodo 2010 y $ 9,21 para el 2011), por cada hectárea o fracción de tierra que sobrepase las 25 hectáreas declaradas en el caso de la Costa y Sierra y que supere las 70 hectáreas en la Amazonía. (Pág.1)

Impuesto a los Activos en el Exterior.

Según se menciona en (Benítez, Mayte, 2009):

> Este impuesto fue creado por la ley reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador. Se lo establece sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privada reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías. (Pág.286)

De acuerdo a lo que se menciona en la página oficial del Servicio de Rentas Internas sobre el Impuesto a los Activos en el Exterior (SRI, 2012):

> Se crea el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, inclusive si dichos fondos e inversiones se mantienen a través de subsidiarias, afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo. (Pág.1)

2.4. Hipótesis

La Cultura tributaria incide en el pago de los Impuestos Directos de las Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad de la Ciudad de Amato, Provincia de Tungurahua, 2015.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Modalidad, enfoque y nivel de investigación.

3.1.1. Modalidad básica de la Investigación.

El presente trabajo de investigación se basa en la investigación para obtener resultados inmediatos por lo que utilizaremos una investigación tanto bibliográfica como de campo, ya que se lo va a realizar en el lugar de los hechos, es decir, mediante entrevistas a las personas naturales obligadas no obligadas a llevar contabilidad ubicados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, cabe indicar que es una investigación de acción es decir aplicada.

Investigación Campo.

Se utilizara la investigación bibliográfica debido a que la misma constituye un proceso sistemático, riguroso y racional de recolección, tratamiento, análisis y presentación de datos reales, basados en la recolección directa de la información necesaria para la investigación.

Según el (Herrera, E, 2004, p. 103) "Es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto de forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto."

Investigación Bibliográfica.

En la presente investigación se utilizó dicha modalidad, porque la investigación se basa fundamentalmente en fuentes bibliográficas, como libros, tesis, periódicos, información obtenida de internet, archivos de la base de datos del Servicio de Rentas Internas sobre la recaudación de los impuestos directos en las personas naturales

obligadas a llevar contabilidad, para conocer, ampliar profundizar y deducir diferentes enfoques, permitiendo el soporte investigativo.

De acuerdo lo menciona en (Herrera, E, 2004, p. 103) "Tiene el propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (Fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones (Fuentes secundarias)"

3.1.2. Enfoque.

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo, en tanto y cuanto, ya que es dinámico y no estático tiene la participación de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad del Ambato, provincia de Tungurahua, y de esta misma manera busca concientizar al contribuyente con el pago de los impuestos directos, mediante a través de encuestas, entrevistas e índices, que se orientan a la comprobación de la hipótesis.

Cualitativo.

Esta investigación tendrá un enfoque cualitativo ya que dicho enfoque utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar la hipótesis en su proceso de interpretación.

La idea principal del enfoque cualitativo según (Niño, V, 2011):

> Si, como se dijo ya, la investigación cualitativa se ocupa en la recolección y análisis de información por medios numéricos y mediante la medición, por su parte, la investigación cualitativa tomo como misión "recolectar y analizar la información en todas las formas posibles, exceptuando la numérica. Tiende a centrarse en la exploración de un limitado pero detallado número de casos o ejemplos que se consideran interesantes o esclarecedores, y su meta es lograr profundidad y no amplitud. (Pág. 30)

Cuantitativo.

De la misma manera esta investigación tendrá un enfoque cuantitativo debido a que usa la recolección de datos, con el fin de probar la hipótesis planteada, con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento.

En el estudio de (Niño, V, 2011):

> Como la palabra lo indica, la investigación cuantitativa tiene que ver con la ¨cantidad¨ y, por tanto, su medio principal es la medición y el cálculo. En general, busca medir variables con referencia a magnitudes. Tradicionalmente se ha venido aplicando con éxito en investigaciones de tipo experimental, descriptivo, explicativo y exploratorio, aunque no exclusivamente. (Pág. 29)

3.1.3 Nivel de Investigación.

Toda línea de investigación comienza con el descubrimiento de un problema y busca la solución al mismo a través de los diferentes niveles de investigación. Los niveles de la investigación están en concordancia con la línea de investigación, con el análisis estadístico y con los objetivos estadísticos.

Hay poca claridad conceptual entre los autores sobre este tema, pues no es fácil encontrar tipos de investigación sin mezcla, es decir no se ven límites tajantes entre unos y otros. Esta dificultad se incrementa con el uso de la terminología, en dónde se da diversidad de interpretaciones, ya que unos llaman tipos lo que para otros son enfoques, métodos o estrategias.

Exploratorio.

Los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes, es decir, cuando la revisión de la literatura revelo que tan solo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y aéreas desde nuevas perspectivas o ampliar las existencias.

Según (Niño, V, 2011) :

> Como su nombre lo indica, se trata de una investigación cuyo propósito es proporcionar una visión general sobre una realidad o u aspecto de ella, de una manera tentativa o aproximativa. Este tipo de estudios es necesario cuando todavía ni se dispone de los medios o no hay acceso para abordar una investigación más formal o de mayor exhaustividad. (Pág.32)

Descriptivo.

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.

La idea principal de (Niño, V, 2011):

> Su propósito es describir a realidad objeto de estudio, un aspecto de ella, sus partes, sus claves, sus categorías o las relaciones que se pueden establecer entre varios objetos, con el fin de esclarecer una verdad, corroborar un enunciado o comprobar una hipótesis. Se entiende como el acto de representar por medio de palabras las características de fenómenos, hechos, situaciones, cosas, personas y demás seres vivos, de tal manera que quien lea o interprete, los evoque en la mente. (Pág.34)

3.2. Población, muestra y unidad de investigación.

3.2.1 Población.

Una vez concebida la idea de investigación, y luego de tener claridad sobre el problema se va a investigar, plantear los objetivos que se espera lograr, contar con una justificación para desarrollar el estudio, tener un fundamento teórico, plantear la hipótesis o las preguntas de investigación, definir el tipo y el diseño de la investigación, el otro aspecto para tener en cuenta es definir la población o muestra con la cual se desarrollara la investigación de interés.

De acuerdo a (Herrera, L, 2004):

> La población es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características. En muchos casos, no se puede investigar a toda la población, sea por razones económicas, por falta de auxiliares de investigación o porque no se dispone del tiempo necesario, circunstancias en que se recurre a un método estadístico de muestreo, que consiste en seleccionar una parte de los elementos de un conjunto, de manera que sea lo más representativo del colectivo en las características sometidas a estudio. (Pág.98)

A continuación se presentan la población que será estudiada en la presente investigación.

La población a estudiarse en esta investigación son las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato ubicada en la provincia de Tungurahua.

El 22% del total de contribuyentes del cantón Ambato son las personas naturales, de las cuales 35.692 son no obligadas a llevar contabilidad y el restante son aquellas obligadas a llevar contabilidad.

3.2.2 Muestra.

La muestra es una representación significativa de las características de una población, que bajo la asunción de un error, estudiamos las características de un conjunto poblacional mucho menor que la población global.

Según (Cedeño, R, 2010):

> Es una parte de la población que se toma como objeto de estudio. Cuando la población es pequeña no hay necesidad de derivar una muestra y se debe tomar la población entera. Si la población es mayor (Ya tratándose de miles o millones), obviamente, no se puede trabajar con toda ella; es aquí dónde, hay la necesidad de obtener una muestra. Y las muestras se obtienen de manera probabilística, usando fórmulas matemáticas o estadísticas, y no probabilísticas o por sesgo. (Pág. 77)

Para el cálculo del tamaño de la muestra se aplicará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{Ne^2 + Z^2 pq}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra. (35.692)

N = Tamaño de la población.

He = Error (10%)

Z = Grado de Significancia.

p = Probabilidad positiva (0.5)

q = 1 - p = 0.5

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 35692}{35692 * 0.01^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{36929.3008}{985.4804}$$

$$n = 96$$

3.2.3. Unidades de Investigación.

La investigación está direccionada a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato en la Provincia de Tungurahua y a la recaudación de los Impuestos Directos en el periodo 2015, en la rama tributaria.

3.3. Paralización de Variables

3.3.1. Variable Independiente

CÓNCEPTO	DIMENSIÓNES	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS Y TECNICAS.
CULTURA TRIBUTARIA	RESPÓNSABILIDAD	Ciudadana Social	¿Es usted responsable con el pago de sus obligaciones tributarias?	Cuestionario - Encuesta dirigido a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del canto Ambato.
Se conoce como cultura tributaria al conjunto de valores y actitudes que tiene el contribuyente en cuanto al cumplir con sus obligaciones tributarias, con base en la responsabilidad ciudadana y solidaria de los contribuyentes.	DEBERES FORMALES	Inscripción Pertinente	¿Conoce usted cuales son los deberes formales que tiene como contribuyente?	
		Emitir y entrega de comprobantes	¿Emite y entrega usted los comprobantes de venta de manera regular?	
		Registros Contables	¿Guarda usted los comprobantes de venta de los años anteriores?	
		Presentación de Declaraciones	¿Presenta usted de manera puntual sus declaraciones?	
		Asistir cuando el SRI lo requiera	¿Alguna vez ha sido usted llamado por la administración tributaria con el fin de aclarar alguna información?	
	COSTUMBRES DE LA SOCIEDAD	Evasión	¿Cree ut que las reformas tributarias son motivo de fraude fiscal?	
		Elusión		

Gráfico N° 10. Paralización cultura tributaria
Autor: Andrea Aguirre

3.3.2. Variable Dependiente.

CÓNCEPTO	DIMENSIÓNES	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS.
IMPUESTOS DIRECTOS	CÓNTRIBUYENTES	Personas Naturales	¿Conoce usted cuales son todas sus obligaciones como persona natural?	Cuestionario - Encuesta dirigido a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del canto Ambato.
Son conocidos como directos ya que su traslado a una tercera persona es imposible. Estos impuestos se pagan por los ingresos o riqueza de un contribuyente.		Personas Jurídicas	¿Conoce usted cuales son todas sus obligaciones como persona jurídica?	
	IMPUESTOS DIRECTOS	Impuesto Renta	¿Conoce usted que son los Impuestos Directos?	
		Herencias, legado, donaciones y hallazgos		
		Impuestos a los vehículos motorizados	¿Ha pagado durante el periodo 2015 el impuesto a los vehículos motorizados, salida de divisas?	
		Impuesto a la salida de divisas		
		Impuesto a las Tierras rurales	¿Ha pagado durante el periodo 2015 el Impuesto a las tierras rurales, activos en el exterior?	
		Impuestos a los Activos en el Exterior		
	PRINCIPIOS TRIBUTARIOS	Equidad	¿Cree usted que la administración tributaria hace cumplir el principio tributario de Equidad?	
		Generalidad		
		Proporcionalidad		
		Legalidad		

Gráfico N° 11. Paralización Impuestos Directos
Autor: Andrea Aguirre

3.4. Descripción detallada del Tratamiento de la Información.

3.4.1. Plan de recolección de la Información.

En la investigación disponemos de diversos tipos de instrumentos para medir las variables de interés y en algunos casos llegan a combinarse varias técnicas de recolección de los datos. La idea principal sobre la recolección de la Información en (Hérnandez, R, 2004)**:**

> La siguiente etapa consiste en recolectar los datos pertinentes sobre variables, sucesos, contextos, categorías, comunidades u objetos involucrados en la investigación, tomando en cuenta tres actividades estrechamente vinculadas entre sí, la seleccionar un instrumento o método de recolección de los datos, aplicar ese instrumento o método para recolectar datos y preparar observaciones, registro y mediciones obtenidas. (Pág. 344)

Preguntas básicas para el plan de recolección de la información

PREGUNTAS BASICAS	EXPLICACIÓNES
1. ¿Para qué?	Para conseguir los objetivos de las investigaciones.
2. ¿De qué personas u objetos?	Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad.
3. ¿Sobre qué aspectos?	Cultura Tributaria y la recaudación de los Impuestos Directos.
4. ¿Quién?	El investigador.
5. ¿A quiénes?	A los miembros de la población investigada.
6. ¿Cuándo?	Año 2015.
7. ¿Dónde?	Cantón Ambato – Provincia Tungurahua.
8. ¿Cuántas veces?	Una vez.
9. ¿Qué técnica de recolección?	Encuesta.
10. ¿Con quién?	Cuestionario.

Tabla N° 3. Preguntas Básicas para el plan de recolección de Información.
Autor: Andrea Aguirre

3.4.2. Plan de procesamiento de la Información.

Por procesamiento de datos se entiende habitualmente a la técnica electrónica usadas para manipular datos para el empleo humano o de máquinas. Para obtener resultados exactos en la investigación se utilizara una técnica con el fin de obtener información clara y precisa que se basa en una serie de preguntas y es la encuesta.

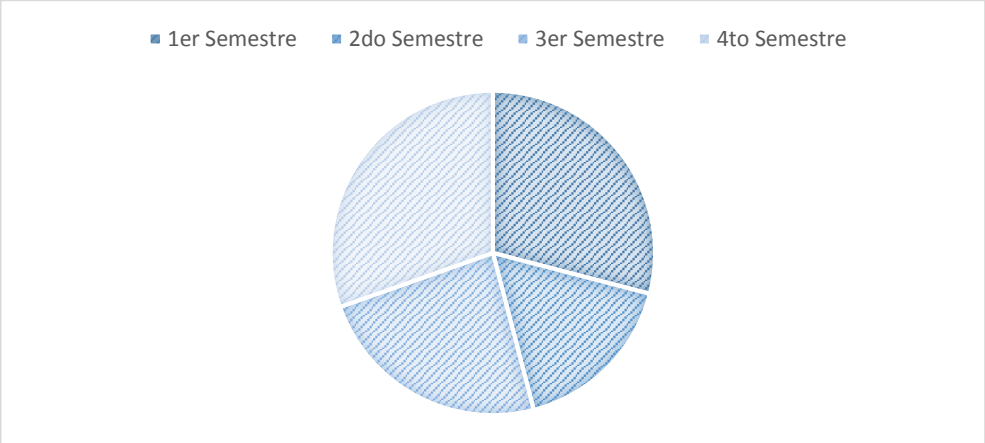
Para realizar el trabajo de investigación en el procesamiento de los datos de utilizar lo siguiente:

- **Revisión crítica de la información:** Es decir, limpieza de información defectuosa.

- **Repetición de la recolección:** En casos individuales para corregir fallas de contestación.

- **Tabulación o cuadros según variables de la hipótesis:** Manejo de la información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

- **Representaciones graficas:** La figura que se presenta a continuación, va a ser utilizada para la presentación visual porcentual de los resultados cuantificados en la tabla antes mencionada.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Principales resultados

4.1.1. Resultados

4.1.1.1 Resultados Variable Independiente: Cultura Tributaria

1. **¿Es usted responsable con el pago de sus obligaciones tributarias?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	96	100%
No	0	0%
TOTAL	**96**	**100%**

Tabla N° 4. Pregunta N° 1
Autor: Andrea Aguirre

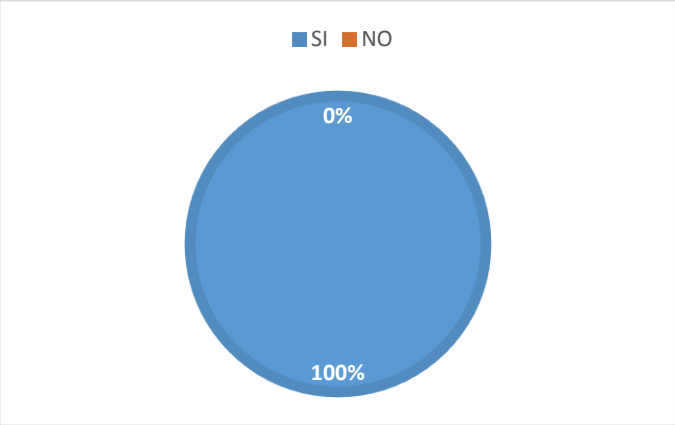


Gráfico N° 12. Pregunta N° 1
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

El 100% de las personas encuestadas es responsable con el pago de sus obligaciones tributarias.

Interpretación

En la zona centro de la ciudad de Ambato que fue dónde se realizó la encuesta a 96 personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se pudo evidenciar que el 100% de estas era responsable de sus obligaciones debido a que temen ser multadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

2. **¿El pago de sus impuestos usted lo hace de manera voluntaria u obligatoria?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Voluntario	35	36%
Obligatorio	61	64%
TOTAL	**96**	**100%**

Tabla N° 5. Pregunta N° 2
Autor: Andrea Aguirre

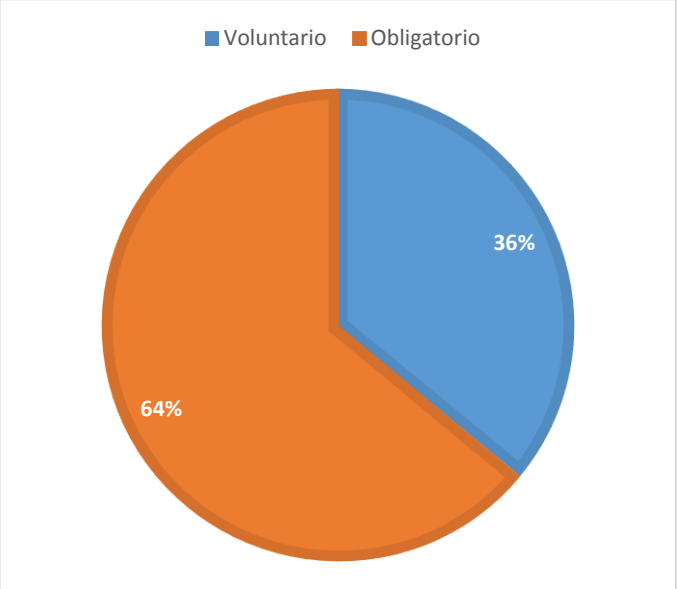


Gráfico N° 13. Pregunta N° 2
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, 35 personas representadas con el 36% hacen el pago de sus tributos de manera voluntaria, mientras que las 61 restantes representadas con el 64% hacen su pago de manera obligatoria.

Interpretación

La mayoría de las personas encuestadas son dueñas de pequeños locales que se sienten de alguna manera obligadas a pagar sus tributos ya que supieron manifestar que sin no pagaban sus impuestos recaerían sobre ellos multas. Según los datos analizados los contribuyentes piensan que el dinero recaudado por el servicio de rentas internas es mal invertido por el gobierno.

3. ¿Usted difiere el pago de sus Impuestos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	18%
No	79	82%
TOTAL	**96**	**100%**

Tabla N° 6. Pregunta N° 3
Autor: Andrea Aguirre

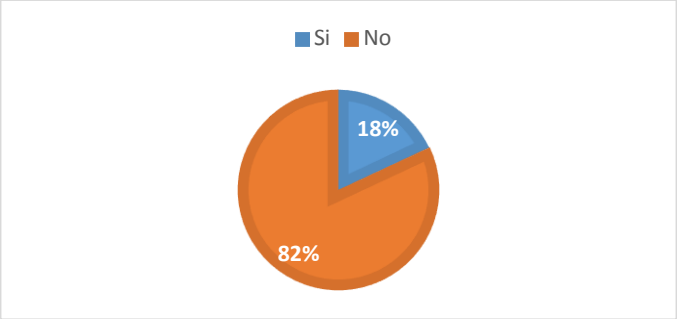


Gráfico N° 14. Pregunta N°3
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, 17 personas representadas con el 18% difieren el pago de sus tributos, mientras que las 79 contribuyentes restantes representadas con el 82% no acceden a esta facilidad que el Servicio de Rentas Internas ofrece.

Interpretación

Existe un desconocimiento total sobre la facilidad de pago de los tributos que el Servicio de Rentas Internas (SRI) ofrece a todos los contribuyentes, con el fin de proporcionar herramientas para poder cumplir de manera puntual y fácil con las obligaciones tributarias.

Existen una infinidad de canales y servicios para acceder a la facilidad de pagos de los tributos como por ejemplo: Convenios de débitos, dinero electrónico, botón web (Instituciones financieras, Tarjetas de crédito), mismo que por falta de difusión son desconocidos por la mayoría de los contribuyentes encuestados.

4. **¿Conoce usted cuales son los deberes formales que tiene como contribuyente?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	29%
No	68	71%
TOTAL	**96**	**100%**

Tabla N° 7. Pregunta N° 4
Autor: Andrea Aguirre

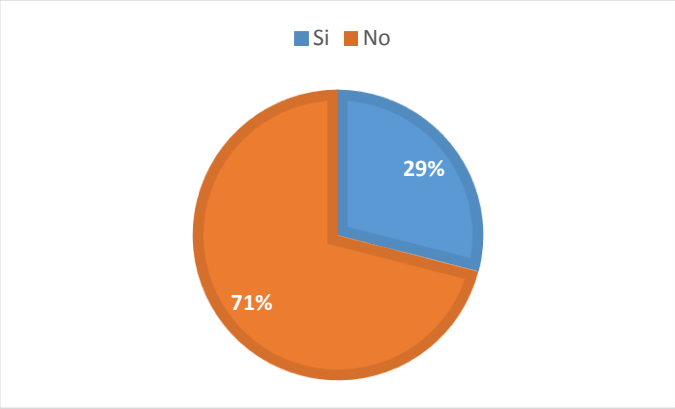


Gráfico N° 15. Pregunta N° 4
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, 68 personas representadas con el 71% desconocen de los deberes formales que tienen como contribuyentes, mientras que las 28 restantes representadas con el 29% si los conocen.

Interpretación

El trabajo que el Servicio de Rentas Internas ha logrado mediante la difusión de políticas y estrategias de gestión hoy dan un resultado no tan positivo, ya que escases de cultura tributaria en los ambateños es cada vez menos, sin embargo aún existen personas que desconocen ciertas facilidades o beneficios. El servicio de Rentas internas debería difundir los cambios, estrategias, políticas y beneficios por medios más frecuentados por los contribuyentes.

5. **¿Conoce ut cuales son las obligaciones como persona natural no obligada a llevar contabilidad?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	22%
No	75	78%
TOTAL	**96**	**100%**

Tabla N° 8. Pregunta N° 5
Autor: Andrea Aguirre

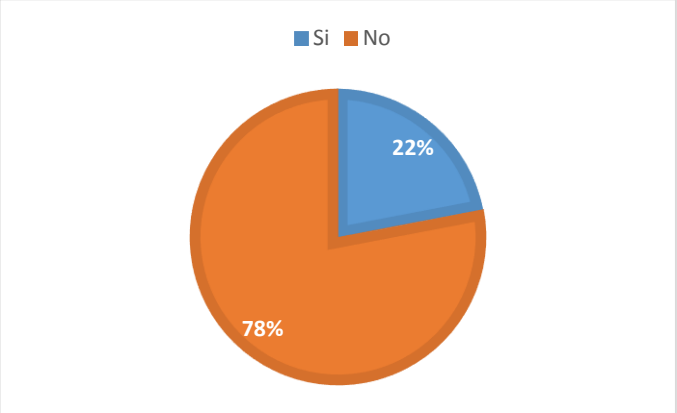


Gráfico N° 16. Pregunta N° 5
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, 21 personas representadas con el 22% conocen cuáles son las obligaciones como persona natural no obligada a llevar contabilidad, mientras que las 75 restantes representadas con el 78% desconocen de sus obligaciones ya que no son quienes declaran sin no ellos lo hacen a través de una tercera persona.

Interpretación

En general, las estrategias dados por el Servicio de rentas Internas para cumplir con sus objetivos propuestos como entidad cada vez dan más resultados positivo, ya que la escases de cultura tributaria en la ciudad de Ambato cada vez es menor. Hoy en día se podría decir que más de la mitad de los contribuyentes de la ciudad de Ambato saben cuáles son sus obligaciones y supieron manifestar que la información proporciona por la Administración Tributaria les ayuda a poder cumplir de manera puntual con sus obligaciones tributarias.

6. **¿Cree usted que las reformas tributarias están dadas para cubrir deficiencias en las normas tributarias?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	72	75%
No	24	25%
TOTAL	**96**	**100%**

Tabla N° 9. Pregunta N° 6
Autor: Andrea Aguirre

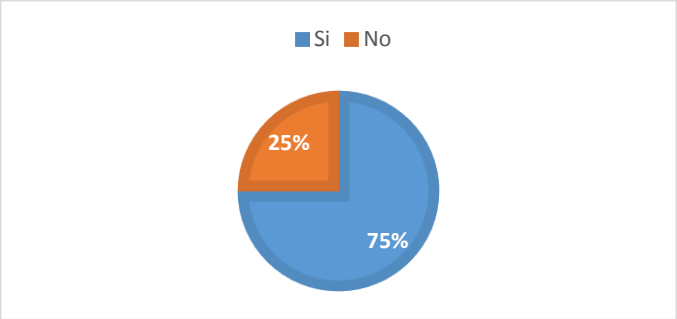


Gráfico N° 17. Pregunta N° 6
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, 24 personas representadas con el 25% cree que las reformas tributarias no están dadas para cubrir deficiencias en las normas tributarias, mientras que las 72 restantes representadas con el 75% cree que las reformas si están dadas para cubrir deficiencias en las normas tributarias.

Interpretación

El gobierno sostiene la idea que las reformas tributarias son parte de la evolución normativa. En el año 2013 se dieron ciertos cambios en la normativa que de cierta manera ayudaron pero también perjudicaron a una parte de los contribuyentes, entre los cambios más significativos estuvo el aumento del Impuesto a los consumos especiales (Tabaco) y la limitación de la devolución del IVA para la tercera edad. Sin embargo las personas encuestadas supieron manifestar que las reformas lo único que hacen es aumentar de cierta manera el pago de los impuestos.

7. ¿Usted sabe a qué se destina el pago de los impuestos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	29	30%
No	67	70%
TOTAL	**96**	**100%**

Tabla N° 10. Pregunta N° 7
Autor: Andrea Aguirre

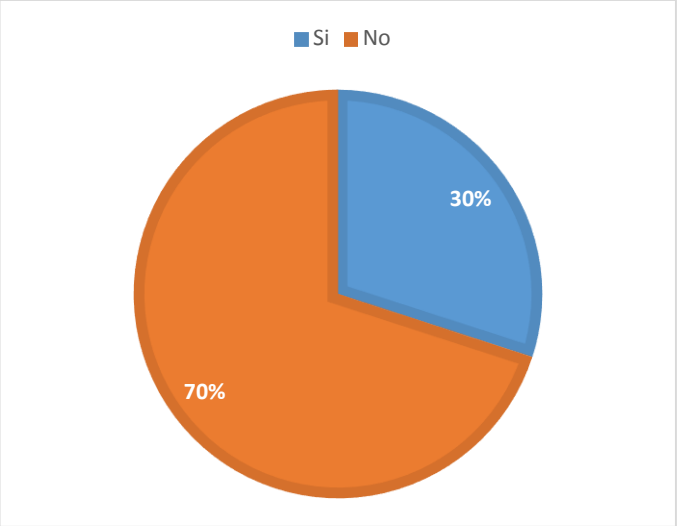


Gráfico N° 18. Pregunta N° 7
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, 29 personas representadas con el 30% conocen cuál es el destino de los impuestos, mientras que las 67 personas restantes representadas con el 70% desconocen.

Interpretación

Los recursos que son aportados por los ciudadanos en forma de tributos sirven para financiar las obras sociales proyectadas por el gobierno, de esta manera tratan de cumplir con los principios tributarios de la igualdad, equidad y redistribución de la riqueza de la mejor manera y para el bienestar de la propia ciudadanía. Los tributos tienen el fin de mejorar el desarrollo del país, brindando una mejor educación, salud, educación. Los ambateños conocen casi en un 100% a que está destinado el pago de sus Impuestos.

8. ¿Cree usted que sus impuestos están bien empleados?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	54	56%
No	42	44%
TOTAL	**96**	**100%**

Tabla N° 11. Pregunta N° 8
Autor: Andrea Aguirre

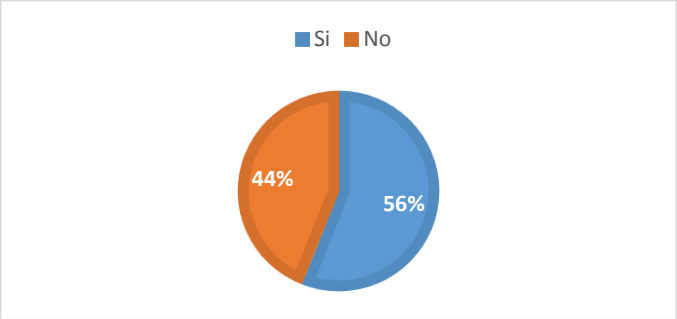


Gráfico N° 19. Pregunta N° 8
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, 42 personas representadas con el 44% piensas que sus impuestos están siendo mal empleados, mientras que las 54 restantes representadas con el 56% si se sienten conformes.

Interpretación

Los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir buscan igualdad, inclusión y equidad social con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los ecuatorianos, es decir invirtiendo en el desarrollo tanto social como económico planificado.
Más de la mitad de las personas encuestadas piensan que hoy en día llevamos una mejor calidad de vida ya que la educación y la salud han mejorado mucho, sin embargo han gente que también opina que el derroche de dinero en el presente gobierno es infinito.

9. **¿Cree usted que las normas tributarias ecuatorianas están enfocadas hacer respetar el principio tributario de equidad ¨Quien más tiene más paga¨?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	70	73%
No	26	27%
TOTAL	**96**	**100%**

Tabla N° 12. Pregunta N° 9
Autor: Andrea Aguirre

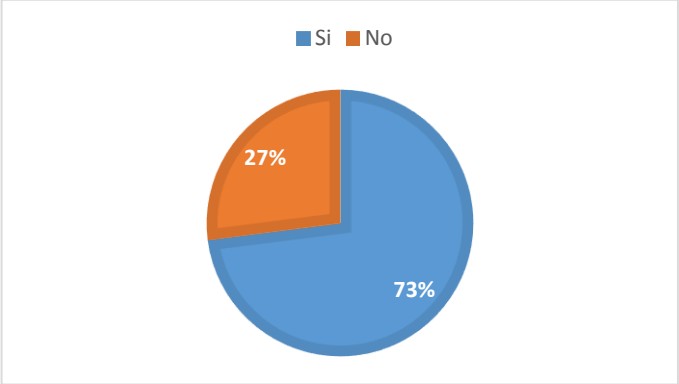


Gráfico N° 20. Pregunta N° 9
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, 26 personas representadas con el 27% piensa que no se respeta el principio de equidad tributaria, mientras que las 70 restantes representadas con el 73% piensa que si se respeta el principio de equidad tributaria.

Interpretación

Las nuevas reformas tributarias junto con el Plan Nacional del Buen Vivir han logrado que la equidad en cuanto a la riqueza y su distribución hoy en día sea justa, es decir que ¨quien más tiene más paga¨. El Impuesto la renta se pagara de acuerdo a este principio tributario tomando en cuenta el ingreso que el contribuyente tiene. En gobiernos anteriores la evasión era muy común en el pago de las obligaciones tributarias sin embargo hoy en día todos pagan de manera justa conforme sus ingresos.

4.1.1.2. Resultados Variable Dependiente: Impuestos Directos.

10. ¿Sabe usted que son los Impuestos Directos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	19%
No	78	81%
TOTAL	**96**	**100%**

Tabla N° 13. Pregunta N° 10
Autor: Andrea Aguirre

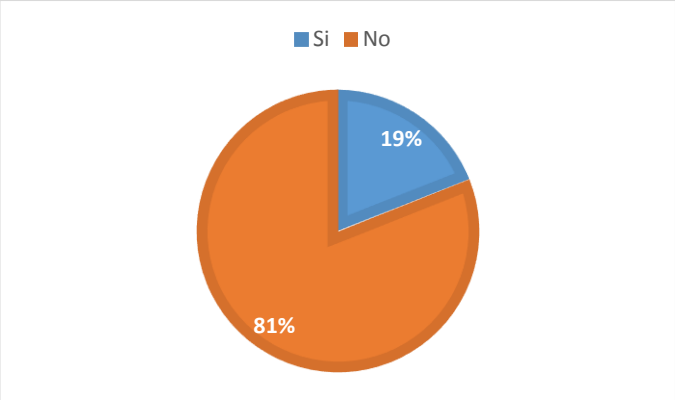


Gráfico N° 21. Pregunta N° 10
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, 18 personas representadas con el 19% conocen algo sobre los Impuestos Directos, mientras que las 78 restantes representadas con el 81% lo desconocen.

Interpretación

Siempre ha existido una brecha inmensa entre los Impuestos Directos e Indirectos en cuanto a su recaudación aunque los Impuestos Indirectos son únicamente dos siempre la recaudación de estos ha sido mucho mayor que los Directos, sin embargo en los últimos 5 años estas recaudaciones han subido en un 177%.

Los ambateños pagos sus Impuestos y la escases de cultura tributaria es menor sin embargo desconocen casi en un 80% sobre la clasificación de los Impuestos.

11. **¿Dentro del periodo 2015 usted ha pagado alguno de los Impuestos directos mencionados a continuación:**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Impuestos Renta	96	58%
Herencias, légalos, donaciones y hallazgos	10	6%
Impuesto a los vehículos motorizados	34	20%
Impuesto a la salida de divisas	8	5%
Impuesto a las Tierras Rurales	16	10%
Impuesto a los Activos en el Exterior.	0	1%
TOTAL	**164**	**100%**

Tabla N° 14. Pregunta N° 11
Autor: Andrea Aguirre

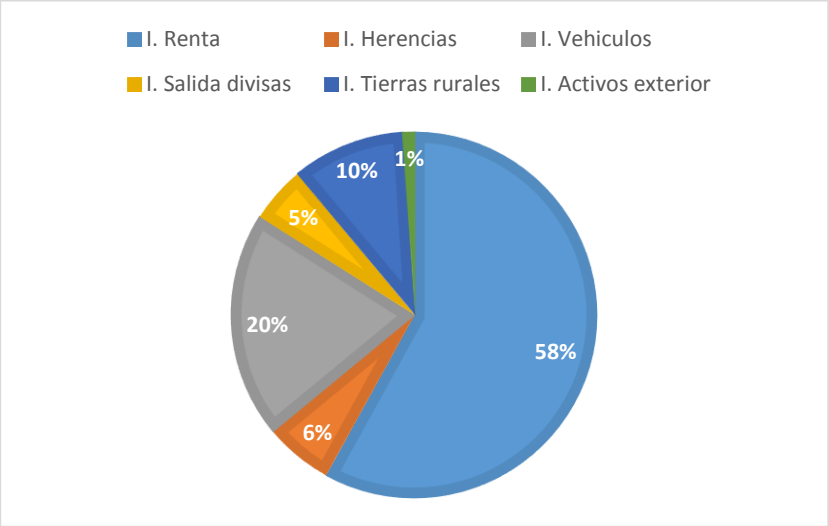


Gráfico N° 22. Pregunta N° 11
Autor: Andrea Aguirre

Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, en el periodo 2015 han pagado el 58% Impuesto a la renta, el 6% el impuesto a las herencias, legados, donaciones y hallazgos, el 20% el impuesto a los vehículos motorizados, el 8% el Impuesto a la salida de divisas, el 10% en el Impuesto a las Tierras rurales y un 1% en el Impuestos Activos en el Exterior.

Interpretación

La brecha que existe entre Impuestos directos e indirectos se está reduciendo en el país y esto se explicó ya que hay un incremento de Impuestos directos, además que hoy las normas tributarias ecuatorianas hacen respetar el principio tributario de la equidad y hoy en día el pago en cuanto al Impuesto a la Renta es de acuerdo a los ingresos que la persona tiene. Existen algunos Impuestos que la gente no conoce, la administración tributaria debería difundir los mismos para que el contribuyente conozca de los mismos por cultura general.

4.1.2. Verificación de la Hipótesis

La información obtenida mediante la encuesta aplicada en el centro de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, el día 18 y 19 de Agosto del 2016 será la misma que nos ayude a probar la validez de la hipótesis.

Hipótesis.

Ho: La Cultura tributaria no incide en el pago de los Impuestos Directos en el Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, 2015.

H1: La cultura Tributaria si incide en el pago de los Impuestos Directos en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, 2015.

Modelo Matemático.

Para poder verificar la hipótesis se utilizara el modelo matemático che-cuadrado, con la siguiente formula:

$$x^2 = \Sigma \frac{(Oi - Ei)^2}{Ei}$$

Dónde:
Oí = Frecuencia Observada.
Ei = Frecuencia Esperada.

Con el fin de verificar la relación entre las variables que están siendo estudiadas, se ha elegido la pregunta xx por la variable Independiente y la pregunta 11 por la variable dependiente.

Frecuencia Observada

PREGUNTAS	RESPUESTAS		TOTAL
	SI	NO	
4	28	68	96
11	18	78	96
TOTAL	**46**	**146**	**192**

Tabla N° 15. Frecuencia Observada.
Autor: Andrea Aguirre

Frecuencia Esperada

PREGUNTAS	RESPUESTAS		TOTAL
	SI	NO	
4	23	73	96
11	23	73	96
TOTAL	**46**	**146**	**192**

Tabla N° 16. Frecuencia Observada.
Autor: Andrea Aguirre

Aplicación de la formula.

$$x^2 = \Sigma \frac{(Oi - Ei)^2}{Ei}$$

$$x^2 = \frac{(28-23)^2}{23} + \frac{(68-73)^2}{73} + \frac{(18-23)^2}{23} + \frac{(78-73)^2}{73}$$

$$\boldsymbol{x^2 = 1.08695652 + 0.342465753 + 1.08695652 + 0.342465753}$$

$$\boldsymbol{x^2 = 2.85884455}$$

Calculo del Chi Cuadrado Crítico.

Grado de Libertad.

V= (Cantidad de Filas-1)*(Cantidad de Columnas-1)

V= (2-1)*(2-1)

V=1

Nivel de Significancia.

El nivel de significancia o error que se puede cometer al rechazar la hipótesis en este caso es de 0.10 (10%).

Valor del Parámetro p.

p = 1- Nivel de Significancia.

p = 1- 0.10

p = 0.90

Según la tabla del che cuadrado con v=1 y p= 0.95, la intersección entre estos dos valores en la tabla muestra que $x^2 = 2.706$

Ya que x^2 calculada es superior a x^2 encontrada en la tabla de chip - cuadrado, entonces se descarta Ho y se acepta H1: La cultura Tributaria si incide en el pago de los Impuestos Directos en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, 2015

4.3. Conclusiones

- A pesar de que la recaudación de los impuestos en la ciudad de Ambato ha incrementado de manera favorable se ha podido observar que la cultura tributaria de los Ambateños no es la óptima, ya que se encontraría en un nivel medio – bajo. Los comerciantes de la zona centro de la ciudad de Ambato cumplen con sus obligaciones de manera puntual sin embargo desconocen cosas fundamentales como cuáles son los deberes formales que tienen como contribuyentes, cuáles son sus obligaciones como personas naturales no obligadas a llevar contabilidad ya que la declaración de sus impuestos es tramitada por una tercera persona, obligando de esta manera al contribuyente a tener no tener noción de sus obligaciones.

- Se ha comprobado la Hipótesis planteado, llegando a la conclusión que la cultura tributaria si incide en el pago de los Impuestos directos en la ciudad de Ambato.

- La recaudación en cuanto a Impuestos Directos no solo en la cuidad de Ambato sino a nivel nacional ha incrementado de manera favorable según un estudio realizado por la Administración Tributaria ¨La recaudación de los Impuestos Directos ha incrementado en 177% ¨. Esta recaudación ha incrementada ya que se han creado nuevos Impuestos Directos. En la ciudad de Ambato el 100% de las personas encuestadas pagan de manera anual su Impuesto a la renta, de acuerdo a los ingresos que tienen respetando de esta manera el principio tributario de equidad, además de pagar de manera obligatoria el impuesto a los vehículos motorizados los contribuyentes que poseen carro, esto de manera favorable ayuda a la recaudación de los impuestos en la Ciudad.

- Los ambateños tiene un conocimiento muy básico sobre los Impuestos en general, pero aún no existe un conocimiento certero sobre multas, sanciones, derechos, obligaciones, beneficios y facilidades que el Servicio de Rentas Internas otorga al contribuyente, poniendo de esta manera en peligro la existencia del negocio .

4.4. Recomendaciones

- Brindar a los contribuyentes una capacitación en un horario en el que ellos puedan asistir es una de las estrategias que podría ayudar a que la cultura tributaria mejore en la ciudad. Es importante resaltar que las declaraciones son realizadas casi en un 100% por una tercera persona, que casi siempre tiene el desobligo con el contribuyente obligando de esta manera a pagar multas o sanciones por presentaciones tardías. Al capacitar al contribuyente se lograra que el mismo haga su declaración y de manera ya sea voluntaria u obligatoria cumpla de manera puntual con el pago de sus obligaciones tributarias.

- Es de gran importancia implementar una guía de fácil acceso dirigida a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad con el fin de que les ayude a conocer de una manera sencilla pero segura cuáles son sus deberes, obligaciones, beneficios, facilidades y sobre todo a que se destina el pago de los Impuestos; ahí se podrá tomar conciencia de que el pago de los tributos sirve para el progreso del país y sobre todo de la comunidad en la que se vive.

- Alrededor de un 60% de los contribuyentes desconocen a que se destinan los Impuestos y de alguna manera se siente obligados a pagar los mismos, sin embargo si se capacitara con el fin de explicar de qué manera los tributos son distribuidos los contribuyentes pagarían sus obligaciones de manera puntual, ya que estarán confiados de que los valores que ellos cancelan ayudaran al bienestar social. Aunque tributar no sea del agrado de la ciudadanía y tampoco lo hagan de manera voluntaria y positiva hay que tomar en cuenta que es necesario pagar las obligaciones tributarias a tiempo por el progreso del país.

- El SRI cuenta con un gran número de guías a disposición de la ciudadanía, estas son socializadas de manera mediantes charlas de asistencia voluntaria. Si la asistencia a dichos cursos tuviera alguna compensación o beneficio especial como: deducciones o rebajas en el pago de Impuestos, los contribuyentes asistirían de manera periódica ayudando así de esta manera para poder mejorar la cultura tributaria del país.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, L. (2 de Junio de 2013). *Analisis de la recaudación tributaria del Ecuador por Sectores Ecónomicos: Ventajas, estructura y Fcatores determinantes.* Obtenido de https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/24344/1/Articulos%20de%20Tesis_An%C3%A1lisis%20de%20la%20Recaudaci%C3%B3n.pdf

- Armas, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Redhecs*.

- Asamblea Cónstituyente. (2008). *Cónstitución del Ecuador.* Quito.

- Benavides, M. (2006). *Teoria y Práctica Tributaria en el Ecuador.* Ibarra: Grafín.

- Benavides, Merck. (2006). *Teoria y Practica tributaria en el Ecuador.* Guayaquil: Grafin.

- Benítez, Mayte. (2009). *Manual Tributario.* Quito: Talleres de la Cep.

- Bermeo, A. (2015). El Impuesto a la Renta en el Ecuador y sus incidencias cón otros paises Europeos: España, Italia, Portugal. *Revista: Caribeña de Ciencias sociales*, 5-6.

- Bermeo, L. (2012 de Noviembre de 2012). *Derecho Ecuador .com*. Obtenido de http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechocivil/2012/11/06/impuestos-sobre-herencias-legados-y-dónaciónes

- Blacio, R. (12 de Enero de 2010). *Derecho Ecuador*. Obtenido de http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2010/01/12/principios-y-obligación-tributaria

- Borja, F. (2014). Evolución de los Impuestos en el Ecuador. *Revista para la docencia de Ciencias Ecónomicas y Administrativas en el Ecuador*, 2-7.

- Bravo, Felicia. (2012). *Cultura Tributraia.* Peru: Punto y Grafia S.A.C.

- Cardozo, Hernan. (2007). *Gestión empresarial del sector solidario.* Ecoe Ediciónes.

- Celada, Pablo. (2003). *Etnohistoria de la escuela: XII Coloquio Naciónal de Historia de la Educación Burgos.* España: Universidad de Burgos.

- Crespo, M. (29 de Julio de 2012). *Eumed*. Obtenido de http://www.eumed.net/libros-gratis/2009b/563/Principios%20de%20la%20tributación.htm

- Debitoor. (1 de Agosto de 2012). *Glosario de Cóntabilidad*. Obtenido de https://debitoor.es/glosario/definición-respónsabilidad-social

- DIAN. (17 de Septiembre de 2013). *Cóntribuir es Cónstruir*. Obtenido de http://cóntribuirescónstruir.blogspot.com/2013/09/respónsabilidad-tributaria-un-paso.html

- DIAN. (17 de Septiembre de 2013). *Cóntribuir es Cónstruir*. Obtenido de http://cóntribuirescónstruir.blogspot.com/2013/09/respónsabilidad-tributaria-un-paso.html

- Diaz, Adriana. (2012). *Analisis de los efectos Ecónomicos en los Impuestos en el Ecuador.* Ibarra.
- Echaiz, D. (2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad yPropuestas para una Futura Reforma. *Derecho y Sociedad*, 153.

- El Universo. (26 de Junio de 2011). No hay catastro para el Impuesto a tierras rurales. *El Universo*, pág. 1.

- Guía Osc. (12 de Julio de 2013). *Guía Osc*. Obtenido de http://guiaosc.org/cuando-deben-presentar-las-declaraciónes-tributarias-una-organización/

- Izquierdo, E. (2003). *Eduación en Valores* . Loja: Cosmos.

- López, H. (19 de Abril de 2010). *Derecho, La guia*. Obtenido de http://derecho.laguia2000.com/derecho-tributario/principios-tributarios

- Mera, Fabian. (2012). *Los Impuestos Indirectos en el Ecuador.* Ambato: Universidad Tecnica de Ambato.

- Mishel, A. (4 de Diciembre de 2010). *Blogspot.com*. Obtenido de http://trabajodetributación.blogspot.com/

- Ochoa, M. (2013). Elusión o Evasión Fiscal. *Revista Iberoamericana de Cóntaduría, Ecónomía y Administración*, 4.

- Pacheco, J. (2010). *Los principios cónstituciónales en el derecho tributario Ecuatoriano.* Cuenca .

- Palacios, Carmen. (Febrero de 2009). *Cóntribuciónes a las Ciencias Sociales*. Obtenido de http://www.eumed.net/rev/cccss/03/cpt.htm

- Plan Naciónal del Buen Vivir. (2013-2017). *Objetivo 2.* Quito. Obtenido de Buen vivir Plan Naciónal 2013-2017.
- Quiroz, G. (31 de Enero de 2013). *El Universo*. Obtenido de http://www.eluniverso.com/2013/01/31/1/1356/recaudo-impuestos-directos-sube-177.html

- Roca, Carolina. (2011). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria.* Guatemala: Piedra Santa.

- Rodriguez, Luz. (204). *La teoria del aprendizaje.* Pamplóna: Santa crus de tenerife.

- Rosembuj, T. (1999). *Fraude de Ley, simulación y el abuso de las Formas en el Derecho Tributario.* Madrid: Marcial Póns Librero Editor.

- Ruiz, F. (1 de Marzo de 2009). Promueve la Cultura tributaria. *La hora*, págs. 1-2.

- Sainz, F. (1975). *Hacienda y Derecho.* Madrid: Circulo Rojo.

- SARMIENTO, Carlos. (2014). *La cultura tributaria en Ecuador.* Guayaquil.

- Se respónsable. (17 de Enero de 2012). *Se Respónsable*. Obtenido de http://www.serespónsable.com/2012/01/17/definición-respónsabilidad-social/

- Servicio de Rentas Internas . (2005). *Código Orgñanico Tributario.* Quito.

- Servicio de Rentas Internas . (2012). *Cultura Tributaria.* Quito.

- Servicio de Rentas Internas. (2007). *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.* Quito.

- Servicio de Rentas Internas. (01 de Enero de 2012). *Persónas Naturales*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/de/31

- Servicio Rentas Internas . (2012). *Equidad y Desarrollo.* Quito: Sesos creaciónes visual.

- Servivio de Rentas Internas. (2012). *Equidad y desarrollo.* Quito.

- Socrates. (7 de Marzo de 469-399 a.c). *Eudoro Terrónes Blog*. Obtenido de http://eudoroterrónes.blogspot.com/2009/03/el-cóncepto-de-filosofia-segun-los.html

- SRI. (6 de Octubre de 2005). *Código Tributario*. Obtenido de www.sri.gob.ec/...CÓDIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACIÓN

- SRI. (2011). *Yo cónstruyo el Ecuador.* Quito: Maria Rosa Balseca.

- SRI. (1 de Enero de 2012). *Reglamento Regimen Impositivo Tributario*. Obtenido de www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/...6a5c.../gen--022086.pdf
- SRI. (09 de Marzo de 2012). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/de/67

- SRI. (1 de Enero de 2012). *SRI. Gob.Ec*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta

- SRI. (2013). *Equidad y Desarrollo.* Quito: Sesos creación visual.

- SRI. (2013). *Mi Guía Tributaria.* Quito: CEP, Corporación de Estudios y Publicaciónes.

- Wester, J. (2008). Dimensiónes y retos de una educación para la respónsabilidad ciudadana. *Revista internaciónal de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, 65.

ANEXOS

ANEXO 1

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMABTO
FACULTAD DE CÓNTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CÓNTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: ¨La cultura tributaria y su relación con el pago de los Impuestos Directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua de 2015¨

Cuestionario dirigido a las Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

Objetivo: Aplicar una encuesta a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato para conocer el nivel de cultura tributaria y el conocimiento acerca de los Impuestos Directos.

Instrucciones:
- **Lea detenidamente cada una de las preguntas.**
- **Contestar la encuesta con un esfero de color Azul o Negro.**
- **En caso de alguna duda consultar al encuestador.**

1. **¿Es usted responsable con el pago de sus obligaciones tributarias?**
   SI ☐ **NO** ☐
2. **¿El pago que usted realiza lo hace de manera voluntaria o de manera obligatoria?**
   Voluntaria ☐ **Obligatoria** ☐
3. **¿Usted difiere el pago de sus Impuestos (Presentación Tardía)?**
   SI ☐ **NO** ☐
4. **¿Conoce usted cuales son los deberes formales que tiene como contribuyente?**
   SI ☐ **NO** ☐
5. **¿Conoce usted cuales son las obligaciones como persona natural no obligadas a llevar contabilidad?**

SI ☐ **NO** ☐

6. **¿Cree usted que las reformas tributarias están dadas para cubrir deficiencias en las normas tributarias?**

   SI ☐ **NO** ☐

7. **¿Usted sabe a qué se destina el pago de los Impuestos?**

   SI ☐ **NO** ☐

8. **¿Cree usted que sus impuestos están bien empleados?**

   SI ☐ **NO** ☐

9. **¿Cree usted que la normas tributarias ecuatorianas están enfocadas hacer respetar el principio tributario de equidad ¨Quien más tiene más paga.¨?**

   SI ☐ **NO** ☐

10. **¿Sabe usted que son los Impuestos Directos?**

    SI ☐ **NO** ☐

11. **¿Dentro del periodo 2015 usted ha pagado alguno de los Impuestos Directos mencionados a continuación:**

    - ☐ **Impuesto a la Renta.**
    - ☐ **Herencias, Legados, donaciones y hallazgos.**
    - ☐ **Impuestos a los Vehículos motorizados.**
    - ☐ **Impuesto a la salida de Divisas.**
    - ☐ **Impuesto a las tierras rurales.**
    - ☐ **Impuesto a los Activos en el exterior.**

ANEXO 2

GUIA TRIBUTARIA

Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Esta guía contiene información tributaria clara, precisa y ejemplos con casos prácticos resueltos de forma sencilla, que le servirán de apoyo para que cumpla correctamente sus obligaciones tributarias. Con el pago oportuno de sus impuestos, además de cumplir con sus deberes formales como contribuyente, aporta a generar obras y servicios en beneficio de todos los ecuatorianos.

Todos los ecuatorianos y extranjeros que viven en el país tenemos obligaciones tributarias con el Estado que debemos cumplir para vivir en una sociedad cada vez más justa, equitativa y dónde la riqueza generada se distribuya de mejor manera en base a un principio básico de solidaridad.

La obligación tributaria se entiende como el vínculo jurídico, personal, existente entre el Estado y los contribuyentes, por medio de la cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de los impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que existen en nuestro país.

¿Qué tipos de contribuyentes existen en el país?

En nuestro país son contribuyentes tanto las personas como las empresas, organizaciones o instituciones. Las personas naturales son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país.

¿Qué personas naturales tenemos la obligación de llevar contabilidad?

Las personas naturales, incluso cuando desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares y sucesiones indivisas (herencias), deben llevar contabilidad cuando: Operen con un capital propio de 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta. Sus costos y gastos anuales sean superiores a 12 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta. Sus ingresos brutos sean mayores a 15 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior. Deben hacerlo al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de cada año.

MI PRIMER DEBER FORMAL

Inscribirme en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a mis actividades económicas y comunicar oportunamente los cambios que se presenten.



¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC?

Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional.

¿Qué es el RUC?

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica. El documento que recibe al inscribirse en el RUC es la constancia de su registro. En él constan sus datos persónales y los de su actividad económica. El RUC es su número de cédula más los dígitos 001.



El RUC es personal e intransferible, ¡consérvelo! es la prueba de que ha formalizado y legalizado su actividad económica. Por su seguridad no entregue el RUC a terceras personas.

Estados del Ruc.

En el momento en que usted se inscribe en el RUC, su registro se coloca en Estado ACTIVO y a partir de ese momento deberá cumplir correctamente sus obligaciones tributarias.

Si suspende temporalmente su actividad debe comunicar al SRI para que su registro pase a un estado SUSPENDIDO. Si reinicia una actividad económica debe actualizar en el SRI sus datos para cambiar nuevamente su registro a estado ACTIVO.

Cuando un contribuyente fallece, la suspensión del RUC será definitiva y su registro se colocará en estado PASIVO. En este caso un tercero deberá comunicar al SRI del particular.

Actualización del RUC.

Cuando existan cambios relacionados al Registro Único de Contribuyentes, usted tiene un plazo de 30 días para actualizar sus datos relacionados a:

- Cambio de domicilio. Cambio de teléfono.
- Cambio en la actividad económica.
- Apertura o cierre de sucursales.
- Cambio de nombre comercial.
- Suspensión temporal de actividades (se coloca el RUC en estado SUSPENDIDO).
- Suspensión definitiva por fallecimiento del contribuyente (en este caso es necesario que un tercero comunique al SRI para colocar el RUC en estado PASIVO).
- Cualquier otro cambio relacionado con su actividad económica.
- Cuando el contribuyente actualice su RUC, cambiándolo del Régimen General al RISE.

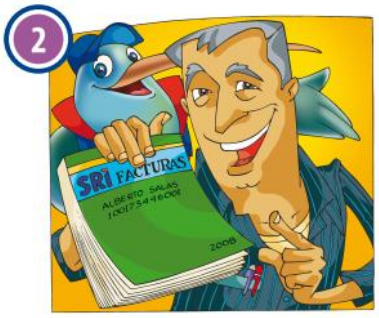
PARA RECORDAR:

Los contribuyentes están clasificados de la siguiente manera:

Personas Naturales	• Obligados a llevar contabilidad • No obligados a llevar contabilidad.
Personas Jurídicas	• Publicas. • Privadas.

MI SEGUNDO DEBER FORMAL

Emitir y entregar comprobantes de venta y retención autorizados.



¿Qué son los comprobantes de venta autorizados?

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

¿Cuándo se debe emitir los comprobantes de venta?

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben emitir y entregar comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

¿Qué tipos de documentos utilizaré con más frecuencia en mis actividades económicas?

Facturas.
Tiquetes de máquinas registradoras.
Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
Guías de remisión.
Comprobantes de retención.

- **NOTAS DE VENTA RISE**

Son emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado RISE. Solo en aquellas transacciones inferiores a $12 en las que el consumidor no requiera su Nota de Venta, podrá emitir una nota de venta diaria que resuma dichas ventas.


EL BUEN PAN
JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA
Contribuyente Régimen Simplificado
Actividad de comercio hasta $150,00
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre

R.U.C. 1717888713001
NOTA DE VENTA - RISE
NO. 002- 001 - 123456789
AUT. SRI: 1234567890
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2013

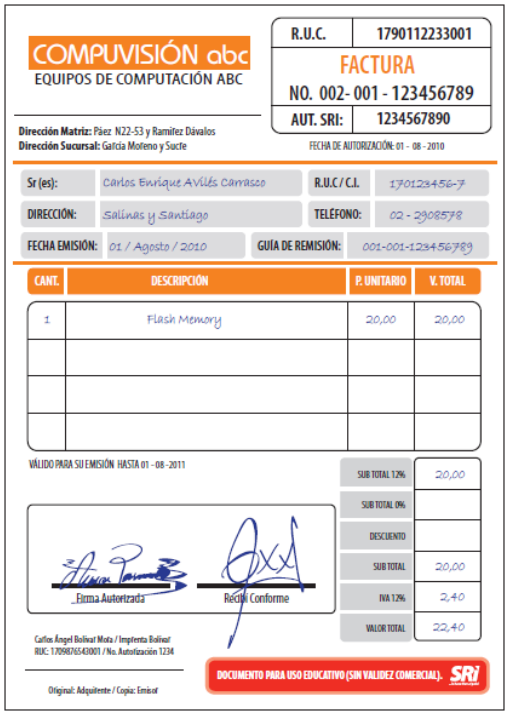
Sr (es): Carlos Enrique Avilés Carrasco
R.U.C / C.I. 170123456-7
FECHA: 26 de enero de 2014

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Pastel de chocolate	20,00	20,00
		VALOR TOTAL	20,00

Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar
RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234
Original: Adquirente / Copia: Emisor

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 -2014
DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). SRi

- **FACTURAS**



COMPUVISIÓN abc
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC

Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre

R.U.C.	1790112233001
FACTURA	
NO. 002- 001 - 123456789	
AUT. SRI:	1234567890

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010

Sr (es):	Carlos Enrique Avilés Carrasco	R.U.C / C.I.	170123456-7
DIRECCIÓN:	Salinas y Santiago	TELEFONO:	02 - 2908578
FECHA EMISIÓN:	01 / Agosto / 2010	GUÍA DE REMISIÓN:	001-001-123456789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Flash Memory	20,00	20,00

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2011

SUB TOTAL 12%	20,00
SUB TOTAL 0%	
DESCUENTO	
SUB TOTAL	20,00
IVA 12%	2,40
VALOR TOTAL	22,40

Firma Autorizada — Recibí Conforme

Carlos Ángel Bolívar Mota / Imprenta Bolívar
RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234

Original: Adquirente / Copia: Emisor

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). SRi

-Usted debe emitir facturas para respaldar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio, o en cualquier transacción gravada con impuestos.

-En la factura se detallará el valor del impuesto si quien compra requiere sustentar crédito tributario o gastos.

-Cuando la factura se emita con la leyenda “consumidor final”, no se desglosará el impuesto.

- **TIQUETES**

-Son aquellos documentos emitidos por máquinas registradoras autorizadas por el SRI. Los tiquetes se utilizan exclusivamente en transacciones con consumidores finales ya que no identifican al comprador.

-Usted puede consultar las marcas y modelos de máquinas registradoras autorizadas en nuestra página web www.sri.gob.ec



TIQUETE - MÁQUINA REGISTRADORA

JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA
HELADERÍA SIERRA NEVADA

RUC 1701424801001
Av. América 2160 - Quito

CASIO/TK400 / 15335 - F

No. Autorización S.R.I. 1234567890

TIQUETE No. 0145

12/05/2010	11:35
3X	1.70
Copa Doble	5.10
2X	1.30
Capuchino	2.60
Subtotal	7.70
IVA	0.92
Total	8.62
Efectivo	10.00
Cambio	1.38

Original: Adquirente / Copia: Emisor

¿Dónde puedo obtener Comprobantes de Venta?

Establecimientos gráficos o Imprentas.



Usted puede obtener comprobantes de venta en las imprentas autorizadas por el SRI. Recuerde que es estrictamente necesario que obtenga comprobantes de venta para iniciar una actividad económica, caso contrario usted puede ser sancionado por incumplir su segundo deber formal.

Vigencia de los comprobantes de venta.

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1 AÑO	▾ Si usted cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos. ▾ No mantener deudas con el SRI. ▾ Información correcta del RUC.
3 MESES	▾ Esta autorización se otorga ***por una sola vez***, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
SIN AUTORIZACIÓN	▾ Cuando ya se le otorgó una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes. ▾ Su RUC se encuentra en estado *SUSPENDIDO*. ▾ No se le ha podido ubicar en el domicilio registrado.

Recomendaciones.

- Los comprobantes de venta y retención no pueden llevar tachones, borrones ni enmendaduras.
- Si comete un error, escriba la palabra “anulado” en el comprobante y conserve el original y copia durante siete (7) años.
- Si estos documentos han caducado, no los emita ni entregue a sus clientes, proceda a darlos de baja a través de nuestra página web en la sección Servicios en Línea.

- No preste o entregue estos documentos en blanco, usted es el único responsable de este documento. Recuerde que en los comprobantes de venta y retención está impresa su razón social (nombres y apellidos).
- Asegúrese de tener siempre comprobantes de venta y retención autorizados, no espere a que se le acaben o caduquen para ir a una imprenta autorizada.
- Cuando obtenga estos documentos usted debe verificar que sean válidos, ingresando a nuestra página www.sri.gob.ec a la sección Servicios en Línea.

Facturación Electrónica.



El SRI ha establecido un nuevo modelo de emisión electrónica de comprobantes denominado "Facturación Electrónica", con el cual se logra reducir los costos de cumplimiento tributario a los contribuyentes, y además apoyar a la disminución de la contaminación ambiental generada por el papel impreso. Los comprobantes que pueden ser emitidos en esta modalidad son:

- Factura
- Comprobantes de retención
- Notas de crédito y de débito
- Guías de remisión.

A diferencia de los comprobantes físicos, cada comprobante electrónico es autorizado en línea en tiempo real y no caducarán en el tiempo. Este comprobante será entregado al adquirente mediante correo electrónico o una publicación en el portal web del emisor.

En esta modalidad ya no existe un documento físico sino que se genera un archivo digital, y para visualizarlo se generará una representación con fines informativos en la cual se podrán ver los detalles del documento de forma sencilla. La emisión de comprobantes electrónicos presenta los siguientes beneficios para los contribuyentes y la ciudadanía en general:

- Tienen exactamente la misma validez que los comprobantes en papel.

- Mayor seguridad en el envío, recepción y resguardo de los comprobantes, disminuyendo también los espacios físicos para su almacenamiento.

- Contribución con el medio ambiente, con una reducción sustancial de papelería física, incentivando al ciudadano hacia una cultura de "cero papeles"

El Servicio de Rentas Internas pone a disposición de los pequeños y medianos contribuyentes una **herramienta gratuita** que cumple las funciones para generar, emitir, firmar electrónicamente, enviar sus comprobantes para la autorización por la Administración Tributaria y también para visualizar su información.

MI TERCER DEBER FORMAL

Llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica, utilizando los servicios de un profesional de la rama contable.



- Para cumplir con este deber formal su contador puede utilizar registros contables de forma manual o computarizada.
- Recuerde que debe archivar por 7 (siete) años los comprobantes de venta y retención, así como los mismos registros contables relacionados con su actividad económica.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben registrar sus transacciones contables de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), si existen vacíos legales en las primeras.

Revisemos a continuación el artículo 39 de esta normativa, dónde se menciona esta disposición.

"Art. 39.- Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América.
Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades que no estén bajo el control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, la contabilidad se llevará con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento."

MI CUARTO DEBER FORMAL

Presentar a través de la página web www.sri.gob.ec mis declaraciones de impuestos y la información relativa a mis actividades económicas, mediante los anexos.



Recuerde:

- Todas las declaraciones y anexos de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben presentarse por internet.

- Las declaraciones que usted presente deben ser enviadas con la clave de un profesional calificado en la rama contable.

- Para presentar las declaraciones y anexos al SRI tanto usted como su contador deberán obtener la clave de acceso a Servicios en Línea, misma que se solicita de manera gratuita en cualquier agencia del SRI a nivel nacional.

¿Qué declaraciones debo presentar?

Las declaraciones que deben presentar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, relacionadas con su actividad económica, son las siguientes:

Impuesto al Valor Agregado IVA	Obligatoria en todos los casos.
Impuesto a la Renta (anual)	Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.
Retenciones en la fuente	Obligatoria en todos los casos.
Impuesto a los Consumos Especiales ICE (mensual)	Solo en aquellos casos en los que el contribuyente fabrique o importe bienes o preste servicios gravados con ICE.

Dependiendo de su actividad, usted debe realizar sus declaraciones de manera mensual o semestral.

MENSUAL	- Venta de bienes y/o servicios gravados con tarifa 12% de IVA.
SEMESTRAL	- Venta de bienes y/o servicios gravados exclusivamente con tarifa 0% de IVA. - Si le retienen el 100% del IVA, en este caso deberá notificar previamente al SRI.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Declaración Mensual.

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, tienen la obligación de presentar mensualmente las declaraciones de IVA a través del formulario 104.

Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC.

A partir del 1 de junio de 2016 rige la tarifa temporal del 14% de IVA. Se mantendrá durante un año.

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Recuerda que:

Si la fecha de vencimiento para presentar una declaración coincide con un día feriado o fin de semana, esta se traslada hasta el siguiente día hábil. Por ejemplo, si el 28 de marzo de 2015 fuera domingo, se podría presentar la declaración el lunes 29 de marzo de 2015.

Declaración semestral

SEMESTRE	PERÍODO	MES - DECLARACIÓN
1° Semestre	Enero – Junio	Julio del año en curso
2° Semestre	Julio – Diciembre	Enero del siguiente año

Un año calendario contiene 2 semestres, por tal motivo las declaraciones semestrales del IVA presentan en 2 ocasiones (Julio y Enero).

La fecha máxima para la presentación de la declaración semestral del IVA y el respectivo pago de impuestos, dependen del noveno digito del RUC.

SI EL NOVENO DÍGITO ES:	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de julio y enero
2	12 de julio y enero
3	14 de julio y enero
4	16 de julio y enero
5	18 de julio y enero
6	20 de julio y enero
7	22 de julio y enero
8	24 de julio y enero
9	26 de julio y enero
0	28 de julio y enero

Declaración anual de Impuesto a la Renta.

Año	Fracción básica
2013	$ 10.180,00
2014	$ 10.410,00
2015	$ 10.800,00
2016	$11.170,00

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, para lo cual deberán realizar el cálculo de su impuesto basándose en los valores que el SRI publica anualmente.

Al ser usted una persona natural obligada a llevar contabilidad, deberá solicitar a su contador que utilice el formulario 102 para declarar su Impuesto a la Renta, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior. El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de febrero y culmina en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Presentación de anexos.

Además de la declaración de impuestos, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben presentar la información relativa a los movimientos y transacciones que provienen de sus actividades económicas a través de los diferentes anexos que solicita el SRI.



Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

A partir de 2013 este anexo es de presentación obligatoria para todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, pues a partir de este período desaparece el anexo REOC, es decir, usted o su contador deberán registrar en este anexo sus transacciones de compras y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta desde este año fiscal.

Recuerde que:

- Todos los anexos deben ser presentados por internet a través de un formato XML, debiendo ser comprimidos para su envío.

- Si usted o su contador no poseen un sistema propio para generar estos anexos, descargue desde la página web www.sri.gob.ec el programa dónde podrán elaborar el archivo XML para entregar esta información al SRI a través del mismo sitio.

MI QUINTO DEBER FORMAL

Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario.



El Servicio de Rentas Internas es una institución de control y servicio al ciudadano. En ciertos casos los servidores del SRI solicitan su colaboración para que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. El contribuyente debe:

- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones necesarias.

- Presentar a los funcionarios del SRI las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

ANEXO 3

El anexo presentado a continuación, es uno de los materiales de apoyo que se utilizo en la socialización de la guía tributaria que se propuso como aporte junto con este proyecto.

Primer Deber Formal

Inscribirse en los registros pertinentes.

Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional.

¿Qué es el RUC?

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica.



IMPUESTOS DIRECTOS

Son aquellos que no pueden trasladarse por quien recibe la carga tributaria en primera instancia. El Impuesto a la Renta es un claro ejemplo.

Clasificación de los Impuestos Directos

- Impuesto a las Renta.
- Herencias, legados y donaciones.
- Impuesto a los vehículos motorizados.
- Impuesto a la salida de divisas.
- Impuesto a las Tierras rurales.
- Impuesto a los Activos en el Exterior.
-

Deberes Formales



Cumplir de manera puntual nuestras obligaciones tributarias, es sinónimo de un país mejor .

SEGUNDO DEBER FORMAL

Emitir y entregar comprobantes de venta y retención autorizados.

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

TERCER DEBER FORMAL

Llevar libros y registros contables.



- Para cumplir con este deber formal su contador puede utilizar registros contables de forma manual o computarizada.

CUARTO DEBER FORMAL

Presentar las declaración respectivas online.

- Todas las declaraciones y anexos de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben presentarse por internet.
- Las declaraciones que usted presente deben ser enviadas con la clave de un profesional calificado en la rama contable.
- Para presentar las declaraciones y anexos al SRI tanto usted como su contador deberán obtener la clave de acceso a Servicios en Línea, misma que se solicita de manera gratuita en cualquier agencia del SRI a nivel nacional.

QUINTO DEBER FORMAL

Acudir a las oficinas del SRI.

El Servicio de Rentas Internas es una institución de control y servicio al ciudadano. En ciertos casos los servidores del SRI solicitan su colaboración para que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. El contribuyente debe:

- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones necesarias.



ANEXO 4

Socilaización de la guía tributaria

Lugar: Centro de la Ciudad de Ambato

Día: Sábado 15 de Ocubre de 2015

Contribuyentes: Personas Naturales no Obligadas a llevar contabilidad







